

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DE FUNDADORES FUNDACIÓN SOMA

ACTA NÚMERO 77

En la ciudad de Medellín, siendo las 2:00 pm del día 22 de marzo de 2018, se reunieron en la calle 51 N° 45-93, los miembros de la Junta de Fundadores de la Fundación SOMA, de acuerdo con los Estatutos Sociales.

CITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, la convocatoria fue realizada mediante notificación por escrito a los fundadores a la dirección registrada en la Fundación, enviada el veintiséis (26) de febrero de 2018, teniendo lugar el día 22 de marzo de 2018 a las 2:00pm, en la sede principal de la Fundación Soma.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto fue el siguiente:

1. VERIFICACION DE QUORUM
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO
5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO
6. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2017
7. REVISIÓN DE PROPUESTA DE REVISOR FISCAL Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL
8. AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE PERMANENCIA PARA HACER PATE DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL
9. PROPOSICIONES Y VARIOS
10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Según los estatutos de la Sociedad, presidió la reunión el Doctor Henri Philippe Capmartin Salinas, Director Ejecutivo de la misma, y como secretario actuó el Doctor Juan Carlos Aguirre Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE QUORUM.

Están presentes todos los miembros principales de la Junta de Fundadores, por lo tanto, hay quorum para deliberar y decidir válidamente.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Se nombra como Presidente de la Junta al Doctor **HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS** y como Secretario a **JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ**. La Junta de Fundadores acepta de manera unánime los nombramientos.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se propone el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACION DE QUORUM**
- 2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.**
- 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO**
- 5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO**
- 6. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2017**
- 7. REVISIÓN DE PROPUESTA DE REVISOR FISCAL Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL**
- 8. AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE PERMANENCIA PARA HACER PARTE DEL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**
- 9. PROPOSICIONES Y VARIOS**
- 10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Puesta en consideración, se aprueba por unanimidad el orden del día presentado.

- 4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN SOMA.**

INFORME DE GESTION 2017 FUNDACION SOMA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE CHIGORODÓ

La Fundación Soma es una entidad sin ánimo de lucro con personería Jurídica vigente mediante resolución N°024963 del 31 de diciembre de 2008 y cuyo objeto social es la realización de actividades encaminadas al fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud del binomio madre-hijo como un imperativo ético y transversal a su gestión en la región de Urabá.

A. SERVICIOS ASISTENCIALES:

En el año 2017, realizamos 4.790 consultas externas, atendimos en hospitalización 2.699 pacientes maternas, atendimos 1.819 partos y 408 niños en la Unidad de cuidados neonatales, de los cuales, 174 fueron bebés nacidos con menos de 2.500 gramos y realizamos en total 1.635 procedimientos en cirugía (ver tablas comparativas).

Se adecuó una zona para el servicio de mamografía, el cual será operado por el departamento de Radiología de la Clínica SOMA en calidad de arrendatario, el resto del área que ocupaban las siete camas que se cerraron, se le arrendaron a COMFAMA.

En general hubo reducción en la prestación de todos nuestros servicios, debido en parte al cierre de los mismos para COOMEVA y la restricción para SAVIA, tratando de disminuir el crecimiento de la cartera.

TABLA NRO. 1:

	2016	2017	VARIACION
INGRESOS UMI	3.957	3.107	-21.48%
NRO. MATERNAS ATENDIDAS	3.480	2.699	-22.44%
NRO. DE NEONATOS ATENDIDOS	477	408	-14.46%
NRO. DE			
NACIMIENTOS	2.225	1.819	-18.25%
NRO. DE PARTOS	1.327 (60%)	1.075(69%)	-20.49%
	870 (40%)	744(31%)	-14.48%
NRO. DE CESAREAS			

TABLA NRO 2:

	2016	2017	VARIACION
CONSULTAS	6.183	4.790	-22.53%
ECOGRAFIAS	4.260	4.177	-1.94%
MONITOREOS	6.221	5.474	-12.0%
CIRUGIAS	3.369	1.635	-51.46%
EXAM. LAB.	35.734	29.626	-17.09%

TABLA NRO. 3:

	2016	2017	VARIACION
DIAS ESTANCIA UCI	2,7	3,3	18.2%
PORCENTAJE OCUPACIONAL UCI	49%	52%	3%
DIAS ESTANCIA OBSTETRICIA	2,2	2,2	0%
PORCENTAJE OCUPACIONAL OBSTETRICIA	79%	84%	5%

MORTALIDAD PERINATAL	8,55 X 1.000 NACIDOS VIVOS	9,3 X 1.000 NACIDOS VIVOS	0.75 X 1.000 NACIDOS VIVOS
MORTALIDAD MATERNA	0	54.98 X 100.000 NACIDOS VIVOS	54.98 X 100.000 NACIDOS VIVOS

B. ASPECTOS FINANCIEROS

- **Ingresos Operacionales.** Los ingresos operacionales del año 2017 fueron \$9.353 millones, cifra que fue inferior a la presentada en el 2016 en 164 millones lo que equivale a una disminución de 1,72%. Esta disminución se debió al cierre de servicios pacientes de COOMEVA a partir del mes de septiembre, con el fin de disminuir la facturación y así contener la cartera.
- **Costos directos:** Fueron de \$7.544 millones en el año 2017 y presentaron una disminución frente al 2016 de 37 millones que equivalen a una disminución de 0,5%, los gastos administrativos fueron de \$1.107 millones, que representan una disminución del 32% y los Gastos financieros fueron de \$267 millones, disminuyendo un 15,2% debido a la restructuración del préstamo del IDEA.
- **Otros Ingresos.** En el 2017 se recibieron otros ingresos, principalmente por concepto de donaciones, gracias a donantes como Fundación Éxito quien realizó donaciones con el fin de continuar con el programa canguro intrahospitalario, Celsius, entre otras y algunas personas naturales benefactoras, todo ello por valor de \$60,2 millones de pesos.
- **Utilidad Neta:** Como consecuencia de las cifras anteriores, los excedentes netos aumentaron en un 318%, pasando de \$157 millones en el año 2016 a \$660 millones en el año 2017

TABLA NRO. 4:

	2016	2017	VARIACION
VENTAS	9.517.204.258	9.353.234.957	-1.7 %
UTILIDAD OPERACIONAL	289.063.412	701.309.110	142%
UTILIDAD NETA	157.548.112	659.900.901	318%
EBITDA	1.465.358. 15.4%	1.172.726 12.5%	-20% -2.9%

- **Activos.** Los activos totales de la Fundación, a diciembre 31 de 2017, sumaron \$9.274 millones, aumentaron en \$1.760 millones, con respecto al año anterior.
- **Cartera.** Paso de \$6.938 millones en 2016 a \$8.850 millones en 2017, Teniendo un aumento de \$1.912 millones
- **Pasivos.** Los pasivos tuvieron un aumento por valor de \$1.833 millones, debido a la falta de PAGO de las EPS, por lo tanto no se logró pagarle a los proveedores a tiempo.
- **Obligaciones Financieras:** Al cierre del año, las obligaciones con IDEA presentaba un saldo de \$1.180.023.736 y la de Bancolombia \$336.129.550.
- **Obligaciones con proveedores:** Las obligaciones con proveedores tuvieron una variación de \$896 millones; pasando de \$3.971 millones en 2016 a \$4.867 en 2017.
- **Patrimonio.** El patrimonio de la Fundación aumentó en \$620 millones, pasando de \$2.376 millones en el 2016 a \$2.996 millones en el año 2017. Este incremento se dio gracias a los excedentes obtenidos en el año 2017
- **Cartera.** Los días de cartera aumentaron a 356 días, debido a la dificultad en el recaudo.

TABLA NRO. 5:

	2016	2017	VARIACION
CARTERA	6.938.598.268	8.787.741.358	21%
ROTACION CARTERA (Días)	262	356	26%
CARTERA MAYOR 90 DIAS	57%	69%	12%

C. EBITDA. El EBITDA del año 2017 fue de \$1.172 millones, equivalente al 12,5% de los ingresos, este indicador tuvo una disminución del 20% frente al año 2016.

D. EXPECTATIVAS PARA 2018:

El año 2018 se evaluará la continuidad de la Unidad Materno Infantil, pues de no recibir abonos sustanciales a la cartera que tienen las diferentes EPS con la Unidad y si no se reciben los pagos de las EPS liquidadas SALUDCOOP y CAPRECOM, será muy difícil que podamos continuar prestando nuestros servicios.

Aunque se restringió la prestación de servicios a las EPS que más nos remiten pacientes, la cartera sigue aumentando y la rotación de la misma también aumento.

Los resultados financieros, muestran que la Unidad es un negocio rentable, pero la falta de pagos hace que la insolvencia o falta de flujo de caja, haga imposible nuestra operación.

La Fundación Soma, manejo durante el año y de buena manera, los recursos pertenecientes al SGSSS, todos los aportes para todos su empleados fueron presentados y pagados oportunamente y de acuerdo al artículo 3 del decreto 1070 de 2013 y más normas establecidas para tales efectos.

Los sistemas de información que se utilizan en la empresa se encuentran debidamente licenciados cumpliendo con esto con la Ley 603 del año 2000, que habla sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Se están implementado acciones para elaborar manuales y formatos necesarios para minimizar riesgos asociados al manejo de información personal referido en la Ley 1581 y sus demás reglamentarios.

También se ha tenido avances en la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo SGSSST

HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS
Director Ejecutivo

5. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Una vez revisado y discutido el informe de gestión del gerente de la **FUNDACIÓN SOMA** en lo que respecta a la gestión financiera, administrativa y asistencial, por unanimidad los miembros de Junta, los cuales son objeto de discusión y revisión.

6. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2017

Se le propone a la Junta de Fundadores, destinar los excedentes del año 2017 por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$659.900)**, para reinversión durante el año 2018, acorde con el objeto social de la Fundación, precisando que dichos excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, por fuera de este periodo, ni durante la existencia de la Fundación, ni en el momento de su disolución o liquidación.

Lo anterior para efectos de ser considerada como no contribuyente como entidad sin ánimo de lucro, que presta servicios de salud quien acredita anualmente ante la entidad correspondiente, antes del treinta (30) de marzo de cada año gravable, el cumplimiento de los requisitos legales, acogiéndonos de esta forma al artículo 8 del Decreto Reglamentario 841 de 1998, numeral 3, literal C.

De manera Unánime la Junta de Fundadores, acepta la propuesta de la destinación de los excedentes del periodo 2016-2017.

7. REVISIÓN DE PROPUESTA DE REVISOR FISCAL Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL

Se presenta propuesta para la Revisoría Fiscal de la Fundación Soma de **PROYECCIÓN LEGAL S.A.S** identificada con NIT: 900812172-8, sociedad cuyo objeto social principal es el ejercicio de actividades propias de la ciencia contable, constituida y registrada el 22 de enero de 2015 y la cual a la fecha no se encuentra disuelta ni liquidada conforme a certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio. La cual propone la Revisoría Fiscal principal de la Fundación Soma a cargo de **LUZ OMAIRA SANCHEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43.666.002 con T.P 69181-T y la Revisoría Fiscal suplente de la Fundación Soma a cargo de **WILMAR ROLDÁN ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía 98.536.455 con T.P 71.298-T por valor de un salario mínimo mensual, por un periodo de un año.

Puesta en consideración y luego de realizar el respectivo análisis, la Junta de fundadores, por unanimidad, nombra en el cargo de Revisoría Fiscal principal de la Fundación Soma a **LUZ OMAIRA SANCHEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43.666.002

con T.P 69181-T según designación realizada por **PROYECCIÓN LEGAL S.A.S** con NIT 900.812.172 DV 8 y la Revisoría Fiscal suplente de la Fundación Soma a cargo de **WILMAR ROLDÁN ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía 98.536.455 con T.P 71.298-T según designación realizada por **PROYECCIÓN LEGAL S.A.S** con NIT 900.812.172, por valor de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente pagaderos de manera mensual, por el periodo 2018- 2019.

8. AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE CALIFICACION PARA SOLICITAR LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Se le informa la Junta de Fundadores que para efectos de solicitar la calificación de la Fundación en el Régimen Tributario Especial, para acceder a los beneficios tributarios para el año gravable 2018, se debe de autorizar al Director Ejecutivo **HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS**, para llevar a cabo el proceso determinado en el Parágrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.5.1.7. del Decreto 1625 de 2016, trámite que se deberá llevar a cabo antes del 30 de abril del 2018.

De manera unánime la Junta de Fundadores, autoriza al Director Ejecutivo **HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS** o en caso de su ausencia de manera temporal, autoriza al presidente de la Junta Directiva, para llevar a cabo la solicitud de permanencia al régimen tributario especial.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

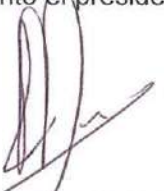
No se presentan temas adicionales para discutir.

10. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Siendo las 4:00 y habiendo agotado el orden del día, se levanta la Junta y se da un receso de 15 minutos para elaborar el acta de la reunión. Una vez reanudada la reunión, es leída la presente acta y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

En constancia de lo anterior firman el presente documento el presidente y el secretario de la reunión:


HENRI PHILIPPE CAPMARTIN S.
Director Ejecutivo


JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ
Secretario

JUAN CARLOS AGUIRRE: M
Médico Cirujano U. de A
C.C. 71.530.025
Reg. 16808 / 87



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:10:19 horas del 17/04/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **85467104**

Apellidos y Nombres: **CAPMARTIN SALINAS HENRI PHILIPPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal y Contador de la Fundación Soma

CERTIFICAN

Que en forma previa y conforme al reglamento, se han preparado y verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la compañía a Diciembre 31 de 2017, y que las mismas han sido tomado fielmente de los libros.

De acuerdo a lo anterior y en relación con dichos estados financieros, manifestamos lo siguiente:

1. Los activos y pasivos de la compañía existen. Los activos presentan los derechos obtenidos y los pasivos representan las obligaciones a cargo de la empresa, además las transacciones se realizaron en el periodo correspondiente.
2. Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos, revelados y reconocidos.

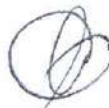
Cordialmente,



Henri Philippe Capmartin S.

Representante Legal

C.C. 85.467.104



Eveli Tatiana Giraldo Montoya.

Contadora Pública

T.P. 152019 -T

Certificación del Representante Legal

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

20 de abril de 2018

En mi calidad de Representante Legal de FUNDACION SOMA, identificada con NIT. 900.124.689-1, certifico que:

1. Los miembros de Junta Directiva y mi persona no han sido declarados penalmente responsables por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, de acuerdo al certificado de antecedentes judiciales solicitado a la entidad pública respectiva.
2. Los miembros de Junta Directiva y mi persona no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con entidades públicas, de acuerdo al certificado de la entidad pública competente.

Esta certificación se emite por solicitud a efectos de cumplir con registro web y permanencia al régimen tributario especial, para ser entregada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y no debe ser utilizada para ningún otro propósito ni distribuida a otros terceros.

Atentamente,



HENRI PHILIPPE CAPMARTIN S.
Representante Legal
C.C.85.467.104

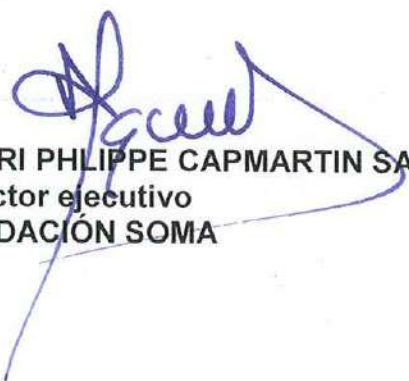


**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN SOMA
HACE CONSTAR A QUE:**

La **FUNDACIÓN SOMA**, obtuvo su personería jurídica mediante la Resolución Nro. 024963 del 31 de diciembre de 2008, emanada de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, perteneciente al subsector privada y sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace constar que al momento de emitir la presente constancia no se tiene conocimiento alguno que los miembros de junta directiva de la **FUNDACIÓN SOMA**, sus fundadores, sus órganos de dirección o mi persona, haya(n) sido declarado(s) responsable(s) penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico bajo la utilización de la **FUNDACIÓN SOMA** para la comisión del delito, así como tampoco se tiene conocimiento que haya(n) sido sancionado(s) con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública por hechos que haya(n) implicado la utilización de la **FUNDACIÓN SOMA** para la comisión de la conducta.

Dado a los 17 días del mes de abril de 2018.


① **HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS**
Director ejecutivo
FUNDACIÓN SOMA



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2.017

Señores

**JUNTA DE FUNDADORES
FUNDACION SOMA**

**REFERENCIA: DICTAMEN DE INFORME DEL REVISOR FISCAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2017.**

Respetados señores (as):

En mi calidad de Revisora Fiscal, he auditado los estados financieros de FUNDACION SOMA, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y el de los Flujos de Efectivo, por el año terminado en esa fecha, un resumen de las políticas contables significativas, así como las notas y revelaciones explicativas.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y el estado de situación financiera de apertura (ESFA) al 1° de enero de 2016, ajustados a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para las pequeñas y Medianas Entidades (IFRS, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), se incluyen para propósitos comparativos.

RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración de FUNDACION SOMA es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para las pequeñas y Medianas Entidades PYMES. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para la administración de riesgos y la preparación y presentación de los estados financieros que estén libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

En cumplimiento de lo anterior, dichos estados financieros fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los

términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con los decretos 2024 y 2496 de 2015. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros a saber:

- a. **Existencia** Los activos de FUNDACION SOMA existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- b. **Integridad:** Todos los hechos económicos han sido reconocidos.
- c. **Derechos y obligaciones:** Los Activos representan derechos a la entidad con probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan obligaciones con probables sacrificios económicos futuros, obtenidos a cargo de la organización.
- d. **Valuación:** Todos los valores han sido reconocidos por los importes adecuados.
- e. **Presentación y Revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en los resultados de mi auditoría. Para el año 2017, obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y llevar a cabo mi trabajo de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Tales normas requieren mi cumplimiento con requisitos éticos, con la planificación y ejecución de la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia significativa. En cumplimiento de estas normas mi trabajo se desarrolló de la siguiente manera:

- Planificación de actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificando los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de nuestras pruebas de auditoría.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados de la Entidad.
- Con la finalidad de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos, la labor de auditoría se realizó mediante actividades que se desarrollaron con la siguiente metodología:

- Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas y revelaciones informativas a los estados financieros;
- Una evaluación de principios o normas de contabilidad utilizados por la Administración;
- Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración;
- Una evaluación de la presentación global de los estados financieros; y
- Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.
- La evaluación de los procedimientos seguidos para la preparación y presentación global de los Estados Financieros en conjunto, de acuerdo a los lineamientos de la Junta Directiva, Gerencia General y a las Entidades que ejercen Control y Vigilancia.
- La evaluación del sistema de control interno administrativo y contable al cierre del informe del período 2017, con el objeto de establecer su confiabilidad y determinar su naturaleza, oportunidad y eficiencia en los procesos y procedimientos de la FUNDACION SOMA

Así, considero que mi auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

OPINION

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de FUNDACION SOMA , al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera para las pequeñas y Medianas Entidades PYMES, de conformidad con decretos únicos reglamentarios 2420 (Anexo 2) y 2496 de 2015, y *las demás directrices definidas por la Superintendencia Nacional de Salud*.

Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo:

1. Se ha llevado la contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
2. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a las normas, a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva y la Dirección.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad se llevan y conservan debidamente, los libros de actas de la Junta Directiva, se encuentran debidamente registrados en Cámara de Comercio.

4. la FUNDACION SOMA manejó adecuadamente durante el año los recursos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, es decir que las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales, se pagaron oportunamente para todos sus empleados, teniendo en cuenta el requisito para deducibilidad de acuerdo al artículo 3 del decreto 1070 de 2013, y demás normas establecidas, se debe garantizar que todos los contratistas cumplan con el requisito y las bases mínimas establecidas en la ley en cumplimiento de la normatividad vigente.

5. Los sistemas de información utilizados por la FUNDACION SOMA, se encuentran debidamente licenciados, situación que permite cumplir a cabalidad la ley 603 del 2.000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

6. El informe de gestión presentado por la Administración por el periodo terminado en el 2017, ha sido preparado por la administración de la FUNDACION SOMA, para dar cumplimiento a las disposiciones legales y aunque no forma parte integrante de los Estados Financieros auditados por mí, guarda la debida concordancia con los Estados Financieros.

7. Informo que durante el periodo 2017, la entidad elaboró los manuales y formatos necesarios para minimizar los riesgos asociados al manejo de la información personal según la LEY 1581 y Decretos que le reglamentan.

8. La entidad, ha realizado avances importantes en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST –.

9. En concordancia con el decreto 2150 de 2017, la entidad deberá revisar las condiciones y requisitos de permanencia en el régimen tributario especial.

10. La FUNDACION SOMA debe evaluar su plan de continuidad, dado el estado de iliquidez que viene presentando, generado por la baja rotación de la cartera.

11. Expreso que mi Dictamen está libre de reservas o salvedades sobre la razonabilidad de los estados financieros al 31 de diciembre de 2017, y manifiesto que no tengo conocimiento de eventos o situaciones distintas a las ya mencionadas, que en el inmediato futuro puedan modificarlos o que afecten la buena marcha de FUNDACION SOMA.

Dado en Medellín a los 28 días del mes de febrero de 2.018.



LUZ OMAIRA SANCHEZ GOMEZ

T.P. No.69181-T

Revisora Fiscal Delegada

Proyección Legas SAS



Proyección Legal
Abogados & Contadores



FUNDACION SOMA
NIT: 900.124.689-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016
(En miles de pesos)

ACTIVOS	Diciembre 2017	Notas	Diciembre 2016	Variación
CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes al efectivo	9,538	3	10,905	-1,367
Deudores del Sistema	8,296,029	4	6,274,294	2,021,735
Inventarios Para Consumo ser	141,452	5	102,579	38,873
Total Activo Corriente	8,447,019		6,387,778	2,059,241
NO CORRIENTES				
Propiedad Planta y Equipo				
Terreno	58,688		58,688	
Maquinaria y Equipo	1,149,633		1,145,056	4,577
Depreciacion Acumulada	-548,901		-275,839	-273,062
Total Propiedad Planta y Equipo	659,420	6	927,905	-268,485
INTANGIBLES				
Licencias	168,186	7	198,186	-30,000
Total Activo No Corriente	827,606		1,126,091	-298,485
TOTAL ACTIVOS	9,274,625		7,513,869	1,760,756


Henri Philippe Capmartin S.
Representante Legal
C.C. 85.467.104


Luz O. Sanchez Gomez
Revisora Fiscal
T.P. 69181 -T
(Ver Dictamen Adjunto)


Eveli Tatiana Giraldo M.
Contadora Publica
T.P. 152019-T



FUNDACION SOMA
NIT: 900.124.689-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016
(En miles de pesos)

PASIVOS	Diciembre 2017	Notas	Diciembre 2016	Variación
CORRIENTES				
Obligaciones Financieras	372,080	8	369,405	-2,675
Proveedores	743,074	9	679,983	63,091
Cuentas por Pagar	4,109,629	10	3,295,977	813,652
Obligaciones Laborales	412,502	11	291,094	121,408
Impuestos Gravámenes y Tasas	21,809	12	17,178	4,631
Total Pasivo Corriente	5,659,094		4,653,637	1,005,457
NO CORRIENTES				
Obligaciones Financieras	1,180,023		1,037,825	142,198
Leasing Financiero			46,798	-46,798
Total Pasivo No Corriente	1,180,023	13	1,084,623	95,400
TOTAL PASIVOS	6,839,117		5,738,260	1,100,857
PATRIMONIO				
Capital Social	2,318,139		1,487,875	830,264
Donaciones Bienes inmuebles	58,688		58,688	
Resultados del Ejercicio	659,900		157,548	502,352
Tránsito 2016	-601,219		71,498	-672,717
TOTAL PATRIMONIO	2,435,508	14	1,775,609	659,899
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	9,274,625		7,513,869	1,760,756


Henri Philippe Capmartin S.
Representante Legal
C.C. 85.467.104


Luz O. Sanchez Gomez
Revisora Fiscal
T.P. 69181 -T

(Ver Dictamen Adjunto)


Eveli Tatiana Giraldo M.
Contadora Publica
T.P. 152019-T



FUNDACION SOMA
NIT: 900.124.689-1
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL POR FUNCION
ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2017 Y 2016

(En miles de pesos)

DETALLE	Diciembre 2017	Notas	Diciembre 2016	Variacion	% Variacion
INGRESOS OPERACIONALES	9,353,235	15	9,517,204	-163,969	-1.7%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	7,544,710	16	7,581,494	-36,784	-0.5%
EXCEDENTES BRUTOS	1,808,525		1,935,710	-127,185	-6.6%
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,107,216	17	1,646,647	-539,431	-32.8%
EXCEDENTES OPERACIONALES	701,309		289,063	412,246	142.6%
Gastos Financieros	267,176	18	315,241	-48,065	-15.2%
EXCEDENTES DESPUES DE FINANCIEROS	434,133		-26,178	460,311	-1758.4%
Ingresos no operacionales:	256,773	19	222,861	33,912	15.2%
Egresos no operacionales:	31,006	20	39,135	-8,129	-20.8%
EXCEDENTES	659,900		157,548	502,352	318.9%


Henri Philippe Capmartin S.
Representante Legal
C.C. 35.467.104


Luz O. Sanchez Gomez
Revisora Fiscal
T.P. 69181 -T

(Ver Dictamen Adjunto)


Eveli Tatiana Giraldo M.
Contadora Publica
T.P. 152019-T



FUNDACION SOMA
CAMBIOS EN EL CAPITAL DE TRABAJO
A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

(En miles de pesos)

	Diciembre 2017	Diciembre 2016	Variación
AUMENTO (DISMINUCION) DEL ACTIVO CORRIENTE			
Disponible	9,538	10,905	-1,367
Deudores	8,969,683	6,939,764	2,029,919
Inventarios	141,452	102,579	38,873
Total Activo Corriente	9,120,673	7,053,248	2,067,425
AUMENTO (DISMINUCION) DEL PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones Financieras C.P.	372,080	369,405	2,675
Proveedores	743,074	679,983	63,091
Cuentas por Pagar	4,109,629	3,295,977	813,652
Obligaciones Laborales	412,502	291,094	121,408
Impuestos Gravámenes y Tasa:	21,809	17,178	4,631
Total Pasivo Corriente	5,659,094	4,653,637	1,005,457
TOTAL AUMENTO DEL CAPITAL DE TRABAJO	3,461,579	2,399,611	1,061,968


Henri Philippe Capmartin S.
Representante Legal
C.C. 85.467.104


Luz O. Sanchez Gomez
Revisora Fiscal
T.P. 69181 -T
(Ver Dictamen Adjunto)


Eveli Tatiana Giraldo M.
Contadora Publica
T.P. 152019-T



FUNDACION SOMA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
ACUMULADO A DICIEMBRE 31 DE 2017
(En miles de pesos)

Codigo	Concepto	Saldo a	Movimiento del año 2016		Saldo a
		Dic. 31 / 16	Debito	Credito	Dic. 31 /17
310505	Capital Social	1,487,874	-71,498	58,688	1,618,060
	Saldo inicial	1,487,874			
	Traslado 1		-71,498		
321020	Donacion Bien Inmueble	58,688		58,688	
360505	Resultados del Ejercicio	157,548		659,900	817,448
	Saldo inicial	157,548			
	Utilidades			659,900	
	Traslado 2	71,498			
Total Patrimonio		1,775,608	0	718,588	2,435,508


Henri Philippe Capmartin S.
Representante Legal
C.C. 85.467.104


Luz O. Sanchez Gomez
Revisora Fiscal
T.P. 69181 -T
(Ver Dictamen Adjunto)


Eveli Tatiana Giraldo M.
Contadora Publica
T.P. 152019-T



FUNDACION SOMA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016
(En miles de pesos)

DICIEMBRE 2017

DICIEMBRE 2016

FLUJOS DE FONDOS
PROVENIENTES DE LAS
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Excedentes netos del Ejercicio	659,900	157,548
Mas o (Menos) Partidas que no afectaron el Efectivo		
Gasto Depreciación	273,062	195,792
Deterioro de Cartera	8,182	0
Amortizaciones	0	0
Perdida neto de bienes	0	4,704
Total Recursos Generados por la Operación	941,144	358,044

(+/-) AUMENTO DE CAPITAL DE TRABAJO NETO	(1,066,010)	292,500
Aumento (Disminución) en Deudores	(2,029,919)	(1,058,138)
Aumento en Inventarios	(38,873)	(23,955)
Aumento (Disminución) de Proveedores	63,091	37,634
Aumento de Impuestos por Pagar	4,631	(4,048)
Aumento (Disminución) Cuentas por Pagar	813,652	1,248,373
Aumentos Obligaciones Laborales	121,408	92,634
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(124,866)	650,544

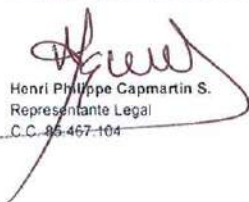
FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE
LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Retiro de Activo Fijo	30,000	16,000
Compra de Activos Netos	(4,577)	(3,929)
Compra de Intangibles	0	(198,186)
Inversión de Excedentes	0	(1,775)
TOTAL EFECTIVO USADO EN INVERSIÓN	25,423	(187,890)

FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTE DE
LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Aumento de Obligac. Financieras C.P.	2,675	(342,410)
Disminución de Obligac. Financieras L.P.	95,400	(229,545)
Total flujos de efectivo	98,075	(571,955)
TOTAL EFECTIVO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	98,075	(571,955)

DISMINUCIÓN EFECTIVO	(1,368)	(109,301)
SALDO INICIAL EFECTIVO	10,906	120,207
SALDO FINAL EFECTIVO	9,538	10,906


Henri Philippe Capmartin S.
Representante Legal
C.C. 96-467-104


Luz O. Sanchez Gomez
Revisora Fiscal
T.P. 69181-T
(Ver Dictamen Adjunto)


Evelyn Tatiana Giraldo M.
Contadora Publica
T.P. 152019-T

7 700103 431147



PARA USO EXCLUSIVO DE
LA NOTARÍA ONCE
DE MEDELLÍN

A VER

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y CUATRO (1.464) -----

FECHA: VEINTIOCHO (28) DE ABRIL -----

DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011) -----

ACTO DE REFORMA DE ESTATUTOS EN LA FUNDACION SOMA -----

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiocho (28) ---- días del mes de abril ----- de dos mil once (2011), ante el Despacho de la Notaría Once (11) de Medellín, cuyo Notario Encargado es el señor CARLOS HERNAN PALACTO NARANJO ----- Compareció OSCAR LEON OSPINA ARISTIZABAL, mayor de edad, quien dijo identificarse con la cédula de ciudadanía número 8.290.678, vecino de Medellín, obrando en este acto en nombre y representación, en su calidad de Director de la FUNDACION SOMA, legalmente constituida por escritura pública número 6870 del 6 de octubre de 2006 otorgada en la Notaría Primera (1ª) de Medellín, todo lo cual acredita con el certificado sobre existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín que presenta para su protocolización con esta escritura y manifestó: -----

PRIMERO - Que obrando en este acto en la calidad antes indicada y debidamente facultado por Acta número 2 del 25 de marzo de 2011 ---- que igualmente presenta para su protocolización con este instrumento, procede a elevar a escritura pública una reforma al contrato social, consistente en reformar los estatutos de la sociedad, acta que es del siguiente tenor: -----

FUNDACION SOMA

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. RAZÓN SOCIAL - NATURALEZA: Se Constituye una Empresa Fundacional, denominada FUNDACIÓN SOMA, como organismo corporativo de derecho privado, de naturaleza civil, de interés colectivo y sin ánimo de lucro; cuya actividad debe cumplirse con fines de interés social. -----

ARTÍCULO 2. DOMICILIO: El domicilio principal de la FUNDACIÓN es la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, pero podrá constituir Sucursales y/o Capítulos en todo el territorio Nacional, o incluso en el exterior. -----

RAD: 1464
28 ABR 2011
Notaría 11-Medellín

ARTÍCULO 3. DURACIÓN: La duración de la FUNDACIÓN será indefinida, tendrá vigencia hasta la extinción total del patrimonio; pero podrá disolverse y liquidarse por las causales que para el efecto establezca la Ley y los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL: -----

El Objetivo General de la FUNDACIÓN es el siguiente: -----

La realización de actividades encaminadas al fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, principalmente los servicios de salud materno infantil y demás servicios complementarios de esta actividad; la misma manera la investigación médica y la educación continuada de los profesionales pertenecientes al sector de la salud. -----

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: -----

En el desarrollo de su misión, la FUNDACIÓN podrá ejecutar todas las actividades encaminadas a lograr el cumplimiento de su objeto social, tales como: -----

5.1 Formular, promocionar, y ejecutar proyectos de inversión y/o investigación en servicios de salud. -----

5.2 Prestar prioritariamente los servicios de salud orientados a la atención materno infantil y demás servicios para el binomio madre - hijo para los cuales fue constituida la fundación -----

5.3 Adquirir, disfrutar, administrar, hipotecar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. -----

5.4 Asesorar en la formulación, promoción y ejecución de actividades asistenciales y/o educativas de empresas prestadoras de Servicios de Salud.

5.5 Dar en prenda, comodato, donación o permuta todo tipo de bienes muebles e inmuebles. -----

5.6 Desarrollar programas de formación, cualificación y profesionalización para los profesionales pertenecientes al sector de la salud. -----

5.7 Celebrar contrato de sociedad o asociación para la realización de los negocios comprendidos dentro de su objeto, con el fin de alcanzar prestaciones que le permitan su avance. -----

5.8 Buscar asesoría, acompañamiento y apoyo de organismos nacionales e internacionales que le permitan favorecer el mayor número de individuos en las zonas de influencia de la fundación. -----



PARA USO EXCLUSIVO DE
LA NOTARIA ONCE
DE MEDELLIN



5.9 Proponer, presentar y ejecutar obras, proyectos y programas de contenido social que favorezcan la promoción, prevención y tratamiento integral de la salud.

5.10 Desarrollar convenios y acuerdos con entidades públicas, privado, entidades de economía mixta y de carácter internacional, con el fin de adquirir recursos económicos para financiar la inversión de los diferentes programas y proyectos propuestos por la FUNDACIÓN y de intercambiar capacitación y desarrollo del recurso humano y tecnológico en el sector de la salud.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO

El Patrimonio de la FUNDACIÓN estará conformado por:

- 6.1. Un aporte inicial y en dinero en efectivo de diez millones de pesos (\$10.000.000)
- 6.2. Por donaciones, herencias o legados que reciba.
- 6.3. Por la valorización de sus activos.
- 6.4. Por los excedentes obtenidos de sus actividades en cada ejercicio contable.
- 6.5. Por las reservas patrimoniales, activos sociales capitalizados y cualquier otro medio legal.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS FUNDADORES. DERECHOS, DEBERES Y ÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNDADOR

ARTÍCULO 7. MIEMBROS FUNDADORES

Serán miembros Fundadores de la FUNDACIÓN SOMA las siguientes personas naturales y Jurídicas que suscribieron el Acta de Constitución y aprobaron los presentes estatutos.

NOMBRE DEL MIEMBRO FUNDADOR	IDENTIFICACION
SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	890.903.777-9
Juan Carlos Aguirre Martinez	71.530.025
Juan Gonzalo Lopez Posada	8.346.036

PARÁGRAFO: La Sociedad Médica Antioqueña S.A - Soma estará representada en la Junta de fundadores por su presidente quien cuenta con la delegación permanente y legal para la representación de todos los accionistas

para acompañar los procesos de toma de decisiones necesarias para el eficiente y oportuno funcionamiento de la Fundación. -----

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS FUNDADORES: -----

8.1. Participar o delegar su representación con voz y voto en las reuniones de Junta de Fundadores ordinarias y extraordinarias de la FUNDACIÓN. ----

8.2. Consultar con la FUNDACIÓN todos los aspectos relacionados con el logro de Objetivos. -----

8.3. Retirarse ó reincorporarse a la FUNDACIÓN cuando lo considere conveniente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

8.4. Participar en forma justa y equitativa en las actividades objeto de la FUNDACIÓN. -----

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS FUNDADORES: -----

9.1. Aceptar los cargos y/o asignaciones que le confiera la FUNDACIÓN o renunciarlos oportunamente y por escrito, cuando no pueda cumplirlos por causa justificada. -----

9.2. Cumplir los Estatutos de la FUNDACIÓN. -----

9.3. Cumplir los reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que determinen los órganos administrativos de la FUNDACIÓN. -----

9.4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta De fundadores. -----

9.5. Las demás que resulten de la naturaleza de esta FUNDACIÓN. -----

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO FUNDADOR ----

La calidad de miembro Fundador se pierde por renuncia a su condición, por muerte, por incumplimiento de los Estatutos ó de sus obligaciones con la FUNDACIÓN.-----

PARÁGRAFO. La calidad de miembro de la FUNDACIÓN no puede cederse, ni transferirse, ni confiere a su titular ningún derecho de propiedad sobre los bienes de la misma.-----

ARTICULO 11. MIEMBROS ADHERENTES -----

Son personas naturales y/o jurídicas de reconocida honestidad, comprometidos con el trabajo social, que se identifican con el objetivo social de la FUNDACION y se vinculan a ella económica y/o intelectualmente. Participan de las Juntas de Fundadores, ordinarias y/o extraordinarias, con voz pero sin voto. -----

ARTICULO 12. MIEMBROS HONORARIOS -----

7 700103 431161

PARA USO EXCLUSIVO DE
LA NOTARIA ONCE
DE MEDELLIN



~~Merecerán este reconocimiento por parte de la~~
FUNDACION las personas naturales y/o jurídicas que
se hayan destacado por su trabajo
identificado con su objetivo. -----



CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DE GOBIERNO: La FUNDACIÓN tendrá los
siguientes órganos de gobierno, cuya jerarquía se representa según el orden en
que aparecen: -----

- JUNTA DE FUNDADORES -----
- JUNTA DIRECTIVA -----
- DIRECTOR EJECUTIVO -----

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 14. DE LA JUNTA DE FUNDADORES -----

La Junta de Fundadores constituye el órgano supremo de la FUNDACIÓN,
compuesta por los Miembros Fundadores activos de la FUNDACIÓN presentes en
la reunión convocada conforme a los Estatutos. -----

En caso de faltar uno de los miembros fundadores por liquidación, muerte,
incapacidad absoluta ó renuncia, su reemplazo se producirá por designación de
los demás miembros fundadores, siguiendo el sistema de cooptación. -----

La convocatoria para cada Junta se hará mediante notificación escrita a los
Fundadores a la dirección que tenga registrada en la FUNDACIÓN y con una
anticipación no menor a 15 días calendario. Si en el día, hora y lugar fijado no
hubiere quórum, se esperará una hora, transcurrida la cual, la Junta actuará
legalmente con cualquier número de Fundadores activos presentes. -----

La Junta de Fundadores solo podrá sesionar y deliberar siempre y cuando esté
presente el presidente de la Sociedad Médica Antioqueña S.A. ó su delegado
nombrado expresamente por el presidente para presidir esa reunión. -----

ARTÍCULO 15. REUNIONES DE LA JUNTA DE FUNDADORES -----

La Junta de Fundadores se reunirá ordinaria y extraordinariamente. -----

La Junta ordinaria se realizará anualmente en los tres primeros meses del año y
las extraordinarias, cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, el Revisor
Fiscal ó un número de Fundadores que represente la tercera parte. -----

PARAGRAFO. En caso de no realizarse la reunión ordinaria de Junta de
Fundadores en el plazo estipulado en el artículo anterior, esta se realizara el

primer día hábil del mes siguiente al vencimiento del plazo, en la sede principal de la FUNDACION, a las 17:00 horas. -----

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA JUNTA DE FUNDADORES -----

- 16.1. Elegir Presidente y Secretario para dirigir la Junta. -----
- 16.2. Ejercer la dirección suprema de la FUNDACIÓN. -----
- 16.3. Elegir al Revisor Fiscal y sus suplentes por igual período al de la Junta Directiva. -----
- 16.4. Revisar, aprobar o improbar el balance de la vigencia anterior. -----
- 16.5. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos anuales de la FUNDACIÓN, pudiendo delegar esta atribución en la Junta Directiva. -----
- 16.6. Aprobar las reformas o modificaciones a los Estatutos. -----
- 16.7. Interpretar y reglamentar estos Estatutos. -----

PARÁGRAFO 1. Todas las determinaciones de la Junta de Fundadores deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de éstos, requiriéndose en todos los casos el voto favorable del Representante legal de La Sociedad Médica Antioqueña S.A. -----

PARÁGRAFO 2. De toda reunión de la Junta de FUNDADORES se levantará un acta que una vez aprobada dentro de los 30 días calendarios siguientes por la Junta Directiva, será firmada por quien haya presidido la Junta y por el secretario de la misma. -----

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 17. DE LA JUNTA DIRECTIVA: -----

La Junta Directiva de la fundación estará integrada por los miembros principales que desempeñen esta misma función en la Sociedad Médica Antioqueña SA, con sus respectivos suplentes. -----

PARÁGRAFO. En la Junta Directiva habrá participación del Secretario Seccional de Salud de Antioquia o su delegado, quien actuará con derecho a voz pero sin voto. -----

ARTICULO 18. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA -----

Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación se desempeñarán durante el período previsto por los estatutos sociales de la Sociedad Médica Antioqueña SA y bajo este mismo parámetro, podrán ser reelegidos ó removidos en cualquier tiempo. -----

PARAGRAGO. El Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva serán elegidos del seno de la Junta Directiva, por la votación directa de sus integrantes.

7 700103 431178

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

19.1. La dirección y control de la FUNDACIÓN corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con lo que se establece en los presentes Estatutos.

19.2. La Junta Directiva de la FUNDACIÓN tiene la responsabilidad directa de establecer las políticas de la misma, en consecuencia, tendrá la facultad ordinaria de decidir sobre los asuntos de interés general de la FUNDACIÓN y de ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto ó contrato comprendidos dentro del objeto social ó, que se relacionen directamente con el funcionamiento y la actividad de la fundación. -----

19.3. Designar o remover al Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN. -----

19.4. Tomar las medidas conducentes al cumplimiento de los Estatutos de la FUNDACIÓN. -----

19.5. Presentar a la Junta de Fundadores, conjuntamente con el director ejecutivo, el balance consolidado correspondiente a cada ejercicio y un informe anual sobre la marcha y situación de la FUNDACIÓN, así como los proyectos que estime convenientes. -----

19.6. Presentar el presupuesto de ingresos y egresos a la Junta de Fundadores.

19.7. Convocar a las Juntas ordinaria y extraordinaria de Fundadores de acuerdo con los presentes Estatutos. -----

19.8. Estudiar los proyectos de reforma de los Estatutos y presentarlos para su aprobación a la Junta de fundadores convocada para tal fin. -----

19.9. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir contratos de compra relacionados con el objeto y fines de la FUNDACIÓN, así como para hipotecar bienes raíces ó pignorar los bienes muebles de la fundación y en general aquellos actos que puedan llegar a asumir una cuantía igual ó superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que siendo de valor indeterminado puedan llegar a tener dicha cuantía. --

PARÁGRAFO: Para la realización de contratos de venta de servicios de salud el Director Ejecutivo no requiere autorización de la Junta Directiva. ----

19.10. Designar los diferentes comités de trabajo, sub directores, y coordinar y vigilar el cumplimiento de sus tareas. -----



PARA USO EXCLUSIVO DE
LA NOTARIA ONCE
DE MEDELLIN

19.11. Los demás actos dispositivos y administrativos que interesen a la FUNDACIÓN, que correspondan con sus Objetivos o que le sean asignados por la Junta de Fundadores. -----

ARTÍCULO 20. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA -----

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente, cuando sea convocada por el Presidente ó el Revisor Fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, sean estos principales ó suplentes. -----

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: -----

- 21.1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva. -----
- 21.2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta de Fundadores y a la Junta Directiva y suscribir las actas respectivas una vez aprobadas. -----
- 21.3. Informar periódicamente a la Junta Directiva y a la Junta de Fundadores sobre todo lo relacionado con el funcionamiento de la FUNDACIÓN. -----
- 21.4. Velar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos. -----
- 21.5. Informar oportunamente a la Junta Directiva cuando quiera separarse temporal o definitivamente del cargo. -----
- 21.6. Las demás que le asignen los Estatutos, Reglamentos y otras propias de su cargo. -----
- 21.7. Además de las anteriores, el presidente de ésta representará legalmente a la FUNDACIÓN en las faltas temporales ó absolutas del director ejecutivo, mientras la Junta Directiva procede a designar su reemplazo. -----

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: -----

- 22.1. Asumir la Presidencia de la Junta Directiva por falta del Presidente o ausencia temporal del titular. En caso de ausencia definitiva del Presidente, cualquiera que sea su motivo, el Vicepresidente asumirá automáticamente el cargo de Presidente. -----
- 22.2. Ejercer las funciones que legal, estatutaria ó reglamentariamente en forma expresa le delegue el Presidente. -----

ARTÍCULO 23. ASISTENCIA A LAS REUNIONES -----

Los miembros de la Junta Directiva estarán obligados a concurrir a las reuniones a que sean citados, y para el caso de inasistencia, deberán presentar excusa justificada de la misma. Los miembros principales ó suplentes que los reemplacen en una determinada reunión, tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

ARTÍCULO 24. INCOMPATIBILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: -----



PARA USO EXCLUSIVO DE
LA NOTARIA ONCE
DE MEDELLIN



Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación no podrán desempeñar en ésta ningún cargo administrativo remunerado, pero aquellos que sean médicos podrán prestar sus servicios profesionales de salud, en igualdad de condiciones frente a otros médicos de especialidades no pertenecientes a la Junta Directiva. -----



ARTÍCULO 25. DEL DIRECTOR EJECUTIVO -----

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la FUNDACIÓN, el cual será elegido por la Junta Directiva para periodo de dos (2) años, pudiendo ser removido en cualquier tiempo ó también ser reelegido. -----

En caso de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo, la Representación Legal de la FUNDACIÓN la asumirá el Presidente de la Junta Directiva en forma temporal, mientras se procede a designar su reemplazo. -----

El Director Ejecutivo, que es el Representante Legal de la FUNDACIÓN, responderá civil y penalmente cuando exceda los objetivos de la Entidad y la cuantía para la que fue autorizado, si con ello le causa perjuicio a la Entidad. ----

Deberá suscribir una póliza de manejo por la cuantía fijada por la Junta Directiva con cargo al presupuesto de la FUNDACIÓN. -----

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: -----

26.1. Ser gestor y responsable de las políticas emanadas de la Junta Directiva y responder por la ejecución de los programas. -----

26.2. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y participar en sus deliberaciones y para presentar sus informes, con derecho a voz pero sin voto. -----

26.3. Preparar el presupuesto anual de gastos para estudio y aprobación de la Junta Directiva. -----

26.4. Ejecutar y Celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con los servicios de la FUNDACIÓN. Para valores iguales ó mayores a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requerirá autorización previa de la Junta Directiva, excepto para el caso de venta de servicios de salud. -----

26.5. Nombrar y estructurar la planta de personal que requiera la FUNDACIÓN para su buena marcha y someterla a la aprobación de la Junta Directiva. Esta misma deberá autorizar el nombramiento de cualquier empleado

asesor cuya remuneración supere el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. -----

26.6. Administrar los bienes que requiera para el adecuado cumplimiento del objeto de la FUNDACIÓN. -----

26.7. Ordenar gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia. -----

26.8. Presentar a la Junta un informe bimestral de labores. -----

26.9. Presentar análisis de variaciones y desviaciones del presupuesto, y justificarlas ante la Junta Directiva. -----

26.10. Cumplir y hacer cumplir las funciones y objetivos de carácter legal y reglamentario de la FUNDACIÓN, así como las decisiones que tomen la Junta de Fundadores ó la Junta Directiva. -----

26.11. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva. -----

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 27. DEL REVISOR FISCAL -----

La FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes Primero y Segundo, quienes serán elegidos por la Junta de Fundadores, para un periodo igual al de la Junta Directiva y deberá llenar las condiciones y calidades exigidas por el Código de Comercio. Podrá ser persona natural o jurídica. -----

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: -----

28.1. Fiscalizar el pago de los gastos que se hagan conforme a las disposiciones de la FUNDACION -----

28.2. Revisar mensualmente los libros de Contabilidad y emitir su concepto. ---

28.3. Certificar con su firma el balance anual que presenta la Junta Directiva a la Junta de Fundadores. Debe estar presente en dicha reunión de Junta. -----

28.4. Cerciorarse que los contratos y operaciones que se hagan estén conforme con los Estatutos y disposiciones legales de la Junta de Fundadores. -----

28.5. Rendir informe a la Junta de Fundadores en su reunión ordinaria de las actividades relacionadas con el cargo. -----

28.6. Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los Fundadores. ---

28.7. Citar a la Junta de Fundadores ordinaria o extraordinaria cuando lo considere conveniente y de acuerdo con los Estatutos. -----

28.8. Las demás funciones inherentes a su cargo y todas aquellas que la Junta de Fundadores considere conveniente, de conformidad con las normas legales vigentes. -----

PARÁGRAFO 1. En caso de que el Revisor Fiscal sea una persona natural, debe



PARA USO EXCLUSIVO DE
LA NOTARIA ONCE
DE MEDELLIN



ser Contador Público Titulado, matriculado

Fundador. En caso de ser persona jurídica, debe estar reconocida por la Junta Central de Contadores

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia temporal del Revisor Fiscal, sólo podrá reemplazarlo

respectivo suplente Primero y Segundo en su orden.

ARTÍCULO 29. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

La elección del Revisor Fiscal se cumplirá en la Junta de Fundadores ordinaria por mayoría de votos.

CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 30. REFORMAS ESTATUTARIAS

Toda reforma ó modificación a los presentes Estatutos deberá ser decretada por una Junta ordinaria ó extraordinaria de fundadores citada exclusivamente para tal fin y con el voto favorable de por lo menos de las dos terceras partes de los Fundadores presentes ó debidamente representados.

La citación deberá hacerse a la dirección registrada por cada Miembro Fundador, con no menos de quince días de anticipación, haciendo llegar con anterioridad a cada fundador copia del proyecto de reforma.

CAPÍTULO X

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 31. CAUSALES DE DISOLUCION

- 31.1. La disolución de la FUNDACIÓN podrá ser acordada por la Junta de Fundadores convocada para tal fin, con la presencia y representación de Fundadores activos que configuren el quórum necesario y con el voto afirmativo de las dos terceras partes de este.
- 31.2. Por falta de capacidad técnico administrativa, insuficiencia patrimonial y de calidad tecnológica y científica que imposibilite la adecuada prestación del servicio publico de salud, conforme a lo previsto en los artículos 20 de la Ley 10 de 1990 y 21, 22 y 23 del Decreto 1088 de 1991.
- 31.3. Por cancelación de la personería jurídica.
- 31.4. En los casos previstos en los presentes estatutos.
- 31.5. Terminada la liquidación y con el paz y salvo respectivo, los bienes que quedaren, se entregarán a entidades sin ánimo de lucro que cumplan un fin común similar al de la FUNDACION, a juicio de la misma Junta Liquidadora. CRUZ ROJA COLOMBIANA.

ARTICULO 32. DE LA CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA

Las autoridades competentes para otorgar la personería jurídica podrán cancelarla previa investigación adelantada de oficio o a solicitud de parte, en los siguientes casos: -----

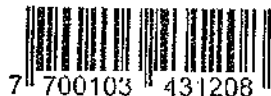
- 32.1. Cuando se compruebe que los datos en que se fundamentó la solicitud son fraudulentos. -----
- 32.2. Cuando transcurrido el término de dos meses de que trata el artículo 32 del Decreto 1088 de 1991, no se haya presentado ante la autoridad competente, copia autentica de la escritura publica de transferencia de los bienes inmuebles y demás derechos reales, con la constancia de registro. -----
- 32.3. Cuando transcurrido el termino de dos (2) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia que otorgo la respectiva personería jurídica, no hubiere tramitado la autorización sanitaria de funcionamiento, en el caso de que esta se requiera. -----
- 32.4. Cuando transcurrido el término de seis (6) meses de haberse concedido la autorización sanitaria de funcionamiento, la institución no haya iniciado las actividades propuestas. -----
- 32.5. Cuando la institución haya iniciado actividades sin tener la autorización sanitaria de funcionamiento, o no estén aprobados los respectivos planes y programas desde el punto de vista técnico. -----
- 32.6. Cuando no estuvieren cumpliéndose con los objetivos estatutarios. -----

PARÁGRAFO. En los eventos señalados en los numerales 32.3 y 32.4 del presente artículo, la autoridad competente mediante resolución motivada y de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio de factibilidad respectivo, podrá prorrogar los plazos allí establecidos. -----

ARTICULO 33. DE LAS CAUSALES LEGALES Y ESTATUTARIAS

De conformidad con las disposiciones del Código Civil, se establecen las siguientes causales de disolución y liquidación. -----

- 33.1. Por vencimiento del termino previsto para su duración. -----
- 33.2. Por disminución del numero de Miembros Fundadores en términos que hagan imposible el cumplimiento del objeto social. -----
- 33.3. Por agotamiento de los objetivos de la Fundación. -----
- 33.4. Por la extinción de los bienes de la Fundación. -----
- 33.5. Por las demás causales previstas en los presentes estatutos de conformidad con las normas legales. -----



PAPA USO EXCLUSIVO DE
LA NOTARIA ONCE
DE MEDELLIN



**ARTICULO 34. DE LA DISOLUCION POR DECISION
DE LA JUNTA DE FUNDADORES** -----

Cuando la disolución de la FUNDACION por decisión de los Miembros Fundadores en conformidad con los estatutos procederán a

respectivo liquidador quien deberá inscribirse ante la autoridad competente. ----

En todo caso, las autoridades competentes podrán vigilar el proceso de liquidación y revisar los actos propios del mismo. -----

ARTICULO 35. DE LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE COMERCIO -----

Para la liquidación a que se refiere el Artículo anterior y en todos los demás casos que se produzca, se podrán aplicar las normas previstas en los Capítulos IX y X del Código de Comercio, en todo aquello que sea compatible con la naturaleza del proceso aplicable a las instituciones sin animo de lucro. -----

**ARTICULO 36. DE LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION** -----

El proceso de disolución y liquidación se llevara a cabo con la vigilancia de la autoridad competente que haya reconocido legalmente la personería jurídica, en orden a garantizar los intereses del sistema de salud, la comunidad beneficiaria y los trabajadores de la FUNDACION y de aquellas personas que puedan resultar afectadas con la medida. -----

ARTICULO 37. DEL DEBER DE INFORMAR -----

La disolución que obedeciere a actuaciones dolosas o fraudulentas, procederá sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, para lo cual se dará traslado a las autoridades competentes. -----

CAPÍTULO XIII

ARTÍCULO 38. DISPOSICIONES GENERALES -----

Los casos no previstos en los presentes Estatutos serán resueltos por la Junta Directiva, aplicando la normatividad vigente. -----

ARTÍCULO 39. ARTICULO TRANSITORIO. Nombramientos. Entre la fecha de la presente escritura y la más próxima reunión de Junta directiva se nombra al Doctor **OSCAR LEON OSPINA ARISTIZABAL**, como Director Ejecutivo de la Fundación, razón por la cual tendrá la representación legal de la misma. -----

ARTICULO 40. Los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte de la DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO.- Que los demás artículos de los estatutos continúan vigentes y sin modificación.

Se advierte lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2148/83.

Leído el presente instrumento por el interesado, y advertido de la necesidad de su inscripción en el término legal, en la Cámara de Comercio correspondiente, lo aceptó y en constancia firma.

DERECHOS DE PROTOCOLO \$ 60.500 ----- Res. 11621/2010

IVA \$ 18.416 -----

SUPERNOTARIADO \$ 3.700 -----

FONDO ESPECIAL SUPERNOTARIADO \$ 3.700 -----

Recibo de Caja No.

Se extendió en las hojas de papel notarial números 7 700103 431147/ 431154
431161/ 431178/ 431185/ 431192/ 431208 -----

OSCAR LEON OSPINA ARISTIZABAL

C.C. No. 8290678 u/i

DIRECTOR

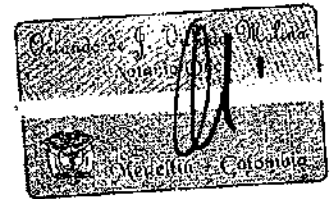


CARLOS HERNAN PALACIO NARANJO

NOTARIO ONCE DE MEDELLIN

ENCARGADO

21464 28 ABR 2011



**EXTRACTO ACTA 2
JUNTA ORDINARIA DE FUNDADORES
FUNDACIÓN SOMA**

El día 25 de marzo de 2011 a las 4:00 p.m., en la sala de juntas de la Sociedad Médica Antioqueña S.A. "SOMA", se reunió en sesión Ordinaria la Junta de Fundadores de la FUNDACIÓN SOMA. Presidió el titular Doctor JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ LONDOÑO como Presidente y actuó como Secretario el señor JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ.

CITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, la convocatoria a los Miembros Fundadores fue hecha mediante comunicación directa a los fundadores el 26 de febrero de 2011. El texto del comunicado es el siguiente:

CITACIÓN JUNTA DE FUNDADORES

Medellín, 26 de febrero de 2011

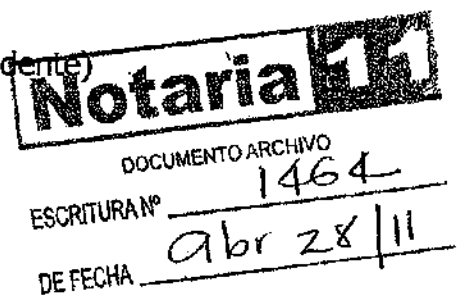
"FUNDACION SOMA, LA JUNTA DIRECTIVA Y SU PRESIDENTE, convocan a todos los Fundadores a la Junta Ordinaria de Fundadores, que tendrá lugar el día 25 de marzo de 2011 a las 4:00 p.m., en la sala de juntas de la Clínica SOMA"

Los estados financieros y demás documentos permanecen a disposición de los fundadores y en el término legal en la Oficina del Director.

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

JUNTA DE FUNDADORES

Sociedad Medica Antioqueña S.A. (Representada por su presidente)
Juan Carlos Aguirre Martinez



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



JUNTA DIRECTIVA



PRINCIPALES

Doctor Osca León Ospina Aristizabal
Doctor Alejandro Morales Vélez
Doctor Jorge Hernán Tobón Calle
Doctor Alberto Correa Londoño
Doctor Carlos Mario González V

SUPLENTES

Doctor Juan Camilo Sierra M
Doctor Alejandro Guerra Palacio

DIRECTOR
SUBDIRECTOR
SECRETARIO

Dr. Oscar León Ospina Aristizabal
Dr. Alejandro Morales Vélez
Dr. Jorge Hernán Tobon Calle

REVISOR FISCAL
REVISORA FISCAL SUPLENTE

Dr. Javier Garcia Restrepo
Eliana Echeverri Arango

ORDEN DEL DÍA JUNTA DE FUNDADORES FUNDACION SOMA

LUGAR Sala de Juntas – Clínica SOMA
HORA 4:00 PM.
FECHA 25 de marzo de 2011

El Orden del día puesto a consideración de la Honorable Junta de Fundadores, es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Informe del Director y Junta Directiva
3. Lectura y aprobación del Balance General y Estado de Resultados del año 2010
4. Dictamen del Revisor Fiscal
5. Designación Nuevo Miembro Fundador
- 6. Elección de Junta Directiva
- 7. Elección del Revisor Fiscal y Suplente del Revisor Fiscal
8. Fijación de honorarios del Revisor Fiscal
9. Aprobación Reforma estatutos

Notaria 11

DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURA Nº 1464

DE FECHA 9 de marzo de 2011



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



FUNDACION SOMA

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. RAZÓN SOCIAL – NATURALEZA: Se Constituye una Empresa Fundacional, denominada **FUNDACIÓN SOMA**, como organismo corporativo de derecho privado, de naturaleza civil, de interés colectivo y sin ánimo de lucro; cuya actividad debe cumplirse con fines de interés social.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO: El domicilio principal de la FUNDACIÓN es la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, pero podrá constituir Sucursales y/o Capítulos en todo el territorio Nacional, o incluso en el exterior.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN: La duración de la FUNDACIÓN será indefinida, tendrá vigencia hasta la extinción total del patrimonio; pero podrá disolverse y liquidarse por las causales que para el efecto establezca la Ley y los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL

El Objetivo General de la FUNDACIÓN es el siguiente:

La realización de actividades encaminadas al fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, principalmente los servicios de salud materno infantil y demás servicios complementarios de esta actividad; la misma manera la investigación médica y la educación continuada de los profesionales pertenecientes al sector de la salud.

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el desarrollo de su misión, la FUNDACIÓN podrá ejecutar todas las actividades encaminadas a lograr el cumplimiento de su objeto social, tales como:

- 5.1 Formular, promocionar, y ejecutar ~~proyectos de inversión y/o investigación~~ en servicios de salud.

Notaria 11

DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURANº

1464

Página 1 de 16

DE FECHA

abr 28/11

- 5.2 Prestar prioritariamente los servicios de salud orientados a la atención materno infantil y demás servicios para el binomio madre - hijo para los cuales fue constituida la fundación
- 5.3 Adquirir, disfrutar, administrar, hipotecar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- 5.4 Asesorar en la formulación, promoción y ejecución de actividades asistenciales y/o educativas de empresas prestadoras de Servicios de Salud.
- 5.5 Dar en prenda, comodato, donación o permuta todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
- 5.6 Desarrollar programas de formación, cualificación y profesionalización para los profesionales pertenecientes al sector de la salud.
- 5.7 Celebrar contrato de sociedad o asociación para la realización de los negocios comprendidos dentro de su objeto, con el fin de alcanzar prestaciones que le permitan su avance.
- 5.8 Buscar asesoría, acompañamiento y apoyo de organismos nacionales e internacionales que le permitan favorecer el mayor número de individuos en las zonas de influencia de la fundación.
- 5.9 Proponer, presentar y ejecutar obras, proyectos y programas de contenido social que favorezcan la promoción, prevención y tratamiento integral de la salud.
- 5.10 Desarrollar convenios y acuerdos con el sector público, privado, entidades de economía mixta y de carácter internacional, con el fin de adquirir recursos económicos para financiar la inversión de los diferentes programas y proyectos propuestos por la FUNDACIÓN y de intercambiar capacitación y desarrollo del recurso humano y tecnológico en el sector de la salud.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO

El Patrimonio de la FUNDACIÓN estará conformado por:

- 6.1. Un aporte inicial y en dinero en efectivo de diez millones de pesos (\$10.000.000)
- 6.2. Por donaciones, herencias o legados que reciba.
- 6.3. Por la valorización de sus activos.



- 6.4. Por los excedentes obtenidos de sus actividades en cada ejercicio contable.
- 6.5. Por las reservas patrimoniales, activos sociales capitalizados y cualquier otro medio legal.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS FUNDADORES. DERECHOS, DEBERES Y ÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNDADOR

ARTÍCULO 7. MIEMBROS FUNDADORES

Serán miembros Fundadores de la FUNDACIÓN SOMA las siguientes personas naturales y Jurídicas que suscribieron el Acta de Constitución y aprobaron los presentes estatutos.

NOMBRE DEL MIEMBRO FUNDADOR	IDENTIFICACION
SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA S.A. SOMA	890.903.777-9
Juan Carlos Aguirre Martinez	71.530.025
Juan Gonzalo Lopez Posada	8.346.036

PARÁGRAFO: La Sociedad Médica Antioqueña S.A - Soma estará representada en la Junta de fundadores por su presidente quien cuenta con la delegación permanente y legal para la representación de todos los accionistas para acompañar los procesos de toma de decisiones necesarias para el eficiente y oportuno funcionamiento de la Fundación.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS FUNDADORES:

- 8.1. Participar o delegar su representación con voz y voto en las reuniones de Junta de Fundadores ordinarias y extraordinarias de la FUNDACIÓN.
- 8.2. Consultar con la FUNDACIÓN todos los aspectos relacionados con el logro de Objetivos.
- 8.3. Retirarse ó reincorporarse a la FUNDACIÓN cuando lo considere conveniente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
- 8.4. Participar en forma justa y equitativa en las actividades objeto de la FUNDACIÓN.

Notaria

DOCUMENTO ARCHIVO

Página 3 de 16

ESCRITURA Nº

1464

DE FECHA

abr 28 / 11

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS FUNDADORES:

- 9.1. Aceptar los cargos y/o asignaciones que le confiera la FUNDACIÓN o renunciarlos oportunamente y por escrito, cuando no pueda cumplirlos por causa justificada.
- 9.2. Cumplir los Estatutos de la FUNDACIÓN.
- 9.3. Cumplir los reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que determinen los órganos administrativos de la FUNDACIÓN.
- 9.4. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta De fundadores.
- 9.5. Las demás que resulten de la naturaleza de esta FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO FUNDADOR

La calidad de miembro Fundador se pierde por renuncia a su condición, por muerte, por incumplimiento de los Estatutos ó de sus obligaciones con la FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO. La calidad de miembro de la FUNDACIÓN no puede cederse, ni transferirse, ni confiere a su titular ningún derecho de propiedad sobre los bienes de la misma.

ARTICULO 11. MIEMBROS ADHERENTES

Son personas naturales y/o jurídicas de reconocida honestidad, comprometidos con el trabajo social, que se identifican con el objetivo social de la FUNDACION y se vinculan a ella económica y/o intelectualmente. Participan de las Juntas de Fundadores, ordinarias y/o extraordinarias, con voz pero sin voto.

ARTICULO 12. MIEMBROS HONORARIOS

Merecerán este reconocimiento por parte de la FUNDACION las personas naturales y/o Jurídicas que se hayan destacado por su trabajo social e identificado con su objetivo.

CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DE GOBIERNO: La FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de gobierno, cuya jerarquía se representa según el orden en que aparecen:



- JUNTA DE FUNDADORES
- JUNTA DIRECTIVA
- DIRECTOR EJECUTIVO

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 14. DE LA JUNTA DE FUNDADORES

La Junta de Fundadores constituye el órgano supremo de la FUNDACIÓN, compuesta por los Miembros Fundadores activos de la FUNDACIÓN presentes en la reunión convocada conforme a los Estatutos.

En caso de faltar uno de los miembros fundadores por liquidación, muerte, incapacidad absoluta ó renuncia, su reemplazo se producirá por designación de los demás miembros fundadores, siguiendo el sistema de cooptación.

La convocatoria para cada Junta se hará mediante notificación escrita a los Fundadores a la dirección que tenga registrada en la FUNDACIÓN y con una anticipación no menor a 15 días calendario. Si en el día, hora y lugar fijado no hubiere quórum, se esperará una hora, transcurrida la cual, la Junta actuará legalmente con cualquier número de Fundadores activos presentes.

La Junta de Fundadores solo podrá sesionar y deliberar siempre y cuando esté presente el presidente de la Sociedad Médica Antioqueña S.A. ó su delegado nombrado expresamente por el presidente para presidir esa reunión.

ARTÍCULO 15. REUNIONES DE LA JUNTA DE FUNDADORES

La Junta de Fundadores se reunirá ordinaria y extraordinariamente.

La Junta ordinaria se realizará anualmente en los tres primeros meses del año y las extraordinarias, cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, el Revisor Fiscal ó un número de Fundadores que represente la tercera parte.

PARAGRAFO. En caso de no realizarse la reunión ordinaria de Junta de Fundadores en el plazo estipulado en el artículo anterior, esta se realizara el primer día hábil del mes siguiente al vencimiento del plazo, en la sede principal de la FUNDACION, a las 17:00 horas.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA JUNTA DE FUNDADORES

16.1. Elegir Presidente y Secretario para dirigir la Junta.

16.2. Ejercer la dirección suprema de la FUNDACIÓN

Notaria 11

DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURA Nº

1468

DE FECHA

abr 28 / 11

Página 5 de 16

16.3. Elegir al Revisor Fiscal y sus suplentes por igual período al de la Junta Directiva.

16.4. Revisar, aprobar o improbar el balance de la vigencia anterior.

16.5. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos anuales de la FUNDACIÓN, pudiendo delegar esta atribución en la Junta Directiva.

16.6. Aprobar las reformas o modificaciones a los Estatutos.

16.7. Interpretar y reglamentar estos Estatutos.

PARÁGRAFO 1. Todas las determinaciones de la Junta de Fundadores deberán ser aprobadas por la mayoría absoluta de éstos, requiriéndose en todos los casos el voto favorable del Representante legal de La Sociedad Médica Antioqueña S.A.

PARÁGRAFO 2. De toda reunión de la Junta de FUNDADORES se levantará un acta que una vez aprobada dentro de los 30 días calendarios siguientes por la Junta Directiva, será firmada por quien haya presidido la Junta y por el secretario de la misma.

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 17. DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva de la fundación estará integrada por los miembros principales que desempeñen esta misma función en la Sociedad Médica Antioqueña SA, con sus respectivos suplentes.

PARÁGRAFO. En la Junta Directiva habrá participación del Secretario Seccional de Salud de Antioquia o su delegado, quien actuará con derecho a voz pero sin voto.

ARTICULO 18. ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Fundación se desempeñarán durante el período previsto por los estatutos sociales de la Sociedad Médica Antioqueña SA y bajo este mismo parámetro, podrán ser reelegidos ó removidos en cualquier tiempo.

PARAGRAGO. El Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva serán elegidos del seno de la Junta Directiva, por la votación directa de sus integrantes.



ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 19.1. La dirección y control de la FUNDACIÓN corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con lo que se establece en los presentes Estatutos
 - 19.2. La Junta Directiva de la FUNDACIÓN tiene la responsabilidad directa de establecer las políticas de la misma; en consecuencia, tendrá la facultad ordinaria de decidir sobre los asuntos de interés general de la FUNDACIÓN y de ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto ó contrato comprendidos dentro del objeto social ó, que se relacionen directamente con el funcionamiento y la actividad de la fundación.
 - 19.3. Designar o remover al Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN.
 - 19.4. Tomar las medidas conducentes al cumplimiento de los Estatutos de la FUNDACIÓN.
 - 19.5. Presentar a la Junta de Fundadores, conjuntamente con el director ejecutivo, el balance consolidado correspondiente a cada ejercicio y un informe anual sobre la marcha y situación de la FUNDACIÓN, así como los proyectos que estime convenientes.
 - 19.6. Presentar el presupuesto de ingresos y egresos a la Junta de Fundadores.
 - 19.7. Convocar a las Juntas ordinaria y extraordinaria de Fundadores de acuerdo con los presentes Estatutos.
 - 19.8. Estudiar los proyectos de reforma de los Estatutos y presentarlos para su aprobación a la Junta de fundadores convocada para tal fin.
 - 19.9. Autorizar al Director Ejecutivo para suscribir contratos de compra relacionados con el objeto y fines de la FUNDACIÓN, así como para hipotecar bienes raíces ó pignorar los bienes muebles de la fundación y en general aquellos actos que puedan llegar a asumir una cuantía igual ó superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, o que siendo de valor indeterminado puedan llegar a tener dicha cuantía.
- PARÁGRAFO:** Para la realización de contratos de venta de servicios de salud el Director Ejecutivo no requiere autorización de la Junta Directiva.
- 19.10. Designar los diferentes comités de trabajo, sub directores, y coordinar y vigilar el cumplimiento de sus tareas.

Notaria 11

DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURA Nº

1464

DE FECHA

Abr 28/11

Página 7 de 16

- 19.11. Los demás actos dispositivos y administrativos que interesen a la FUNDACIÓN, que correspondan con sus Objetivos o que le sean asignados por la Junta de Fundadores.

ARTÍCULO 20. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente, cuando sea convocada por el Presidente ó el Revisor Fiscal. Deliberará y decidirá válidamente con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros, sean estos principales ó suplentes.

ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 21.1. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- 21.2. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a la Junta de Fundadores y a la Junta Directiva y suscribir las actas respectivas una vez aprobadas.
- 21.3. Informar periódicamente a la Junta Directiva y a la Junta de Fundadores sobre todo lo relacionado con el funcionamiento de la FUNDACIÓN.
- 21.4. Velar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos.
- 21.5. Informar oportunamente a la Junta Directiva cuando quiera separarse temporal o definitivamente del cargo.
- 21.6. Las demás que le asignen los Estatutos, Reglamentos y otras propias de su cargo.
- 21.7. Además de las anteriores, el presidente de ésta representará legalmente a la FUNDACIÓN en las faltas temporales ó absolutas del director ejecutivo, mientras la Junta Directiva procede a designar su reemplazo.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- 22.1. Asumir la Presidencia de la Junta Directiva por falta del Presidente o ausencia temporal del titular. En caso de ausencia definitiva del Presidente, cualquiera que sea su motivo, el Vicepresidente asumirá automáticamente el cargo de Presidente.
- 22.2. Ejercer las funciones que legal, estatutaria ó reglamentariamente en forma expresa le delegue el Presidente.

ARTÍCULO 23. ASISTENCIA A LAS REUNIONES



Los miembros de la Junta Directiva estarán obligados a concurrir a las reuniones a que sean citados, y para el caso de inasistencia, deberán presentar excusa justificada de la misma. Los miembros principales ó suplentes que los reemplacen en una determinada reunión, tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

ARTICULO 24. INCOMPATIBILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación no podrán desempeñar en ésta ningún cargo administrativo remunerado, pero aquellos que sean médicos sí podrán prestar sus servicios profesionales de salud, en igualdad de condiciones frente a otros médicos de las mismas especialidades no pertenecientes a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25. DEL DIRECTOR EJECUTIVO

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la FUNDACIÓN, el cual será elegido por la Junta Directiva para período de dos (2) años, pudiendo ser removido en cualquier tiempo ó también ser reelegido.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo, la Representación Legal de la FUNDACIÓN la asumirá el Presidente de la Junta Directiva en forma temporal, mientras se procede a designar su reemplazo.

El Director Ejecutivo, que es el Representante Legal de la FUNDACIÓN, responderá civil y penalmente cuando exceda los objetivos de la Entidad y la cuantía para la que fue autorizado, si con ello le causa perjuicio a la Entidad.

Deberá suscribir una póliza de manejo por la cuantía fijada por la Junta Directiva con cargo al presupuesto de la FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 26.1. Ser gestor y responsable de las políticas emanadas de la Junta Directiva y responder por la ejecución de los programas.
- 26.2. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva y participar en sus deliberaciones y para presentar sus informes, con derecho a voz pero sin voto.
- 26.3. Preparar el presupuesto anual de gastos para estudio y aprobación de la Junta Directiva.
- 26.4. Ejecutar y Celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con los servicios de la FUNDACIÓN. Para valores iguales ó mayores a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requerirá autorización previa de la Junta Directiva, excepto para el caso de venta de servicios de salud.

Notaria

DOCUMENTO ARCHIVO
ESCRITURA Nº 1464
DE FECHA abr 28/11

- 26.5. Nombrar y estructurar la planta de personal que requiera la FUNDACIÓN para su buena marcha y someterla a la aprobación de la Junta Directiva. Esta misma deberá autorizar el nombramiento de cualquier empleado asesor cuya remuneración supere el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- 26.6. Administrar los bienes que requiera para el adecuado cumplimiento del objeto de la FUNDACIÓN.
- 26.7. Ordenar gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia.
- 26.8. Presentar a la Junta un informe bimestral de labores.
- 26.9. Presentar análisis de variaciones y desviaciones del presupuesto y justificarlas ante la Junta Directiva.
- 26.10. Cumplir y hacer cumplir las funciones y objetivos de carácter legal y reglamentario de la FUNDACIÓN, así como las decisiones que tomen la Junta de Fundadores ó la Junta Directiva.
- 26.11. Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva.

CAPÍTULO VIII

ARTÍCULO 27. DEL REVISOR FISCAL

La FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal y sus respectivos suplentes Primero y Segundo, quienes serán elegidos por la Junta de Fundadores, para un período igual al de la Junta Directiva y deberá llenar las condiciones y calidades exigidas por el Código de Comercio. Podrá ser persona natural o jurídica.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL:

- 28.1. Fiscalizar el pago de los gastos que se hagan conforme a las disposiciones de la FUNDACION
- 28.2. Revisar mensualmente los libros de Contabilidad y emitir su concepto.
- 28.3. Certificar con su firma el balance anual que presenta la Junta Directiva a la Junta de Fundadores. Debe estar presente en dicha reunión de Junta.
- 28.4. Cerciorarse que los contratos y operaciones que se hagan estén conforme con los Estatutos y disposiciones legales de la Junta de Fundadores.
- 28.5. Rendir informe a la Junta de Fundadores en su reunión ordinaria de las actividades relacionadas con el cargo.



28.6 Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los Fundadores.

28.7. Citar a la Junta de Fundadores ordinaria o extraordinaria cuando lo considere conveniente y de acuerdo con los Estatutos.

28.8. Las demás funciones inherentes a su cargo y todas aquellas que la Junta de Fundadores considere conveniente, de conformidad con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. En caso de que el Revisor Fiscal sea una persona natural, debe ser Contador Público Titulado, matriculado y no ser Fundador. En caso de ser persona jurídica, debe ser reconocida por la Junta Central de Contadores.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia definitiva o temporal del Revisor Fiscal, sólo podrá reemplazarlo su respectivo suplente Primero y Segundo en su orden.

ARTÍCULO 29. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

La elección del Revisor Fiscal se cumplirá en la Junta de Fundadores ordinaria por mayoría de votos.

CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 30. REFORMAS ESTATUTARIAS

Toda reforma ó modificación a los presentes Estatutos deberá ser decretada por una Junta ordinaria ó extraordinaria de fundadores citada exclusivamente para tal fin y con el voto favorable de por lo menos de las dos terceras partes de los Fundadores presentes ó debidamente representados.

La citación deberá hacerse a la dirección registrada por cada Miembro Fundador, con no menos de quince días de anticipación, haciendo llegar con anterioridad a cada fundador copia del proyecto de reforma.

CAPÍTULO X

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 31. CAUSALES DE DISOLUCION

31.1. La disolución de la FUNDACIÓN podrá ser acordada por la Junta de Fundadores convocada para tal fin, con la presencia y representación de Fundadores activos que configuren el quórum necesario y con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los

Notaria 11

DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURA Nº

1464

DE FECHA

abr 28/11

Página 11 de 16

- 31.2. Por falta de capacidad técnico administrativa, insuficiencia patrimonial y de calidad tecnológica y científica que imposibilite la adecuada prestación del servicio público de salud, conforme a lo previsto en los artículos 20 de la Ley 10 de 1990 y 21, 22 y 23 del Decreto 1088 de 1991.
- 31.3. Por cancelación de la personería jurídica.
- 31.4. En los casos previstos en los presentes estatutos.
- 31.5. Terminada la liquidación y con el paz y salvo respectivo, los bienes que quedaren, se entregarán a entidades sin ánimo de lucro que cumplan un fin común similar al de la FUNDACION, a juicio de la misma Junta Liquidadora. CRUZ ROJA COLOMBIANA.

ARTICULO 32. DE LA CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA

Las autoridades competentes para otorgar la personería jurídica podrán cancelarla previa investigación adelantada de oficio o a solicitud de parte, en los siguientes casos:

- 32.1. Cuando se compruebe que los datos en que se fundamento la solicitud son fraudulentos.
- 32.2. Cuando transcurrido el término de dos meses de que trata el artículo 32 del Decreto 1088 de 1991, no se haya presentado ante la autoridad competente, copia autentica de la escritura pública de transferencia de los bienes inmuebles y demás derechos reales, con la constancia de registro.
- 32.3. Cuando transcurrido el termino de dos (2) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la providencia que otorgo la respectiva personería jurídica, no hubiere tramitado la autorización sanitaria de funcionamiento, en el caso de que esta se requiera.
- 32.4. Cuando transcurrido el término de seis (6) meses de haberse concedido la autorización sanitaria de funcionamiento, la institución no haya iniciado las actividades propuestas.
- 32.5. Cuando la institución haya iniciado actividades sin tener la autorización sanitaria de funcionamiento, o no estén aprobados los respectivos planes y programas desde el punto de vista técnico.
- 32.6. Cuando no estuvieren cumpliéndose con los objetivos estatutarios.

PARÁGRAFO. En los eventos señalados en los numerales 32.3 y 32.4 del presente artículo, la autoridad competente mediante resolución motivada y de



acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio de factibilidad respectivo, podrá prorrogar los plazos allí establecidos.

ARTICULO 33. DE LAS CAUSALES LEGALES Y ESTATUTARIAS

De conformidad con las disposiciones del Código Civil, se establecen las siguientes causales de disolución y liquidación.

- 33.1. Por vencimiento del termino previsto para su duración.
- 33.2. Por disminución del numero de Miembros Fundadores en términos que hagan imposible el cumplimiento del objeto social.
- 33.3. Por agotamiento de los objetivos de la Fundación.
- 33.4. Por la extinción de los bienes de la Fundación.
- 33.5. Por las demás causales previstas en los presentes estatutos de conformidad con las normas legales.

ARTICULOS 34. DE LA DISOLUCION POR DECISION DE LA JUNTA DE FUNDADORES

Cuando la disolución de la FUNDACION obedece a decisión de los Miembros Fundadores, estos, de conformidad con los estatutos procederán a designar al respectivo liquidador quien deberá inscribirse ante la autoridad competente.

En todo caso, las autoridades competentes podrán vigilar el proceso de liquidación y revisar los actos propios del mismo.

ARTICULO 35. DE LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE COMERCIO

Para la liquidación a que se refiere el Artículo anterior y en todos los demás casos que se produzca, se podrán aplicar las normas previstas en los Capítulos IX y X del Código de Comercio, en todo aquello que sea compatible con la naturaleza del proceso aplicable a las instituciones sin animo de lucro.

ARTICULO 36. DE LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

El proceso de disolución y liquidación se llevara a cabo con la vigilancia de la autoridad competente que haya reconocido legalmente la personería jurídica, en orden a garantizar los intereses del sistema de salud, la comunidad beneficiaria y los trabajadores de la FUNDACION y de aquellas personas que puedan resultar afectadas con la medida.

Notaria 11

DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURA Nº

1464

DE FECHA

abr 28/11

ARTÍCULO 37. DEL DEBER DE INFORMAR

La disolución que obedeciere a actuaciones dolosas o fraudulentas, procederá sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, para lo cual se dará traslado a las autoridades competentes.

CAPÍTULO XIII

ARTÍCULO 38. DISPOSICIONES GENERALES

Los casos no previstos en los presentes Estatutos serán resueltos por la Junta Directiva, aplicando la normatividad vigente.

ARTÍCULO 39. ARTICULO TRANSITORIO. Nombramientos. Entre la fecha de la presente escritura y la más próxima reunión de Junta directiva se nombra al Doctor **OSCAR LEON OSPINA ARISTIZABAL**, como Director Ejecutivo de la Fundación, razón por la cual tendrá la representación legal de la misma.

ARTICULO 40. Los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte de la **DIRECION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA**.

ESPACIO EN BLANCO



10. Propositiones de los señores fundadores

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

A las 4:15 p.m. una vez verificado el Quórum, se da inicio a la junta ordinaria de fundadores dando lectura al orden del día para su aprobación; el cual es aprobado por unanimidad.

QUORUM FINAL

Asisten el Dr. Juan Francisco Gonzalez L en representación de la Sociedad Médica Antioqueña S.A. y el Juan Carlos Aguirre Martínez. En calidad de director ejecutivo asiste el Dr. Oscar León Ospina A.

9. APROBACION REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La junta de fundadores aprueba por unanimidad la reforma de los estatutos de la fundación los cuales hacen parte como anexo al acta.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentan proposiciones y varios.

Una vez leída el acta fue aprobada por unanimidad.

La Asamblea terminó su sesión siendo las 6:00 p.m.

JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ
Secretario

Fiel copia tomada del original.

JUAN CARLOS AGUIRRE MARTINEZ
Secretario

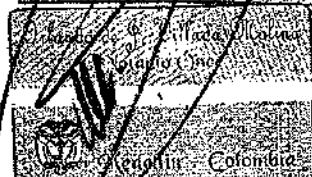
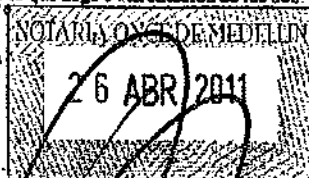
Notaria 11 Firma Registrada
Notaria Once de Medellín

Yo Orlando de Jesús Villada Molina, Notario 11 del Circuito de Medellín doy fe que la firma puesta en el anterior

documento es (son) similar(es) a la(s) que

Registró(aron) ante mí lo que hago confrontación de los dec. Art. 73 D.L. 960-1979

Medellín, Antioquia



DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURA Nº

1464

DE FECHA

abr 28/11

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Fm3bLdbklfKldbQl-ATPCEM

008291056

Copias: 002

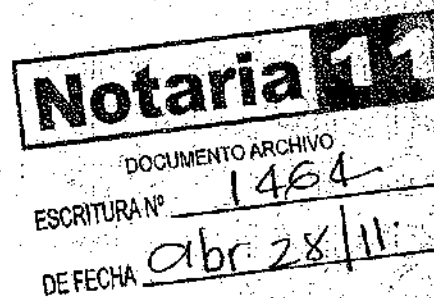
Página: 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del Decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE: FUNDACION SOMA
MATRICULA: 21-009930-22
DOMICILIO: MEDELLIN
DIRECCION: CALLE 51 NRO 45 93
NIT: 900124689-1



CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Calle 51 No. 45 93 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 6870, Otorgada en la notaría la de Medellín, en octubre 06 de 2006 Registrada en esta Entidad en diciembre 19 de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION SOMA

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la Entidad no ha sido reformada.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO: La Fundación Soma tiene por objeto propiciar la investigación médica, educación continuada de los profesionales de la medicina y todo lo relacionado con la prestación de servicios de salud. En desarrollo de su objeto podrá:

1) Adquirir, poseer, administrar y/o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles.

No. CC 25512611

- 2) Dar en prenda todo tipo de bienes muebles e hipotecar los inmuebles.
- 3) Celebrar contratos de sociedad o asociación para la realización de los negocios comprendidos dentro de su objeto, con el fin de obtener los servicios que le permitan su desarrollo.
- 4) Buscar la asesoría y el apoyo de organismos con objetivos similares a los de la fundación.
- 5) Proponer y realizar obras de contenido social, que ayuden a la promoción, prevención y tratamiento integral de la salud.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$10000000.

Que por Escritura Pública No. 6870, Otorgada en la notaría 1a de Medellín, en octubre 06 de 2006 Registrada en esta Entidad en diciembre 19 de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

CERTIFICA

DIRECTOR: Es el Representante Legal de la Entidad.

SUBDIRECTOR: Reemplazará al Director y por lo tanto, ejerce todas las funciones de este en sus ausencias temporales o accidentales, y en las absolutas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	OSCAR LEON OSPINA ARISTIZABAL DESIGNACION	8,290,678

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083

SUBDIRECTOR	ALEJANDRO MORALES VELEZ DESIGNACION	70,064,295
-------------	--	------------

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083

CERTIFICA

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

A) Ser el Representante Legal, personero y vocero natural de la FUNDACION SOMA, tanto judicial como extrajudicialmente, y en todos los actos públicos y privados que puedan ser interés para la institución.



fmbbLdbklfKldbQl-ATPCEM

008291056

Copias: 002

Notaria 11

- DOCUMENTO ARCHIVO
ESCRITURA N.º 1464
FECHA 9abr 28/11
- B) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Administración.
C) Cumplir y hacer cumplir a cabalidad los estatutos de la Fundación.
D) Examinar y firmar las cuentas de ingresos y gastos y ordenar las respectivas erogaciones.
E) Firmar en unión del Secretario todos los documentos de la Fundación Soma y ser el responsable de ellos.
F) Hacer cumplir los programas que sean aprobados por el Consejo de Administración.
G) Presentar a la Asamblea de Delegatarios los proyectos de reglamento que sean necesarios.
H) Nombrar los empleados para ejercer los cargos creados por la Asamblea de Delegatarios, así como resolver sobre traslados, licencias, renunciaciones, etc.
I) Rendir un informe al final de cada periodo ante la Asamblea de Delegatarios.
J) Abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas; para gastos mayores de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes debe ser autorizado por el Consejo de Administración.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OSCAR LEON OSPINA ARISTIZABAL DESIGNACION	8,290,678

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

PRINCIPAL	ALEJANDRO MORALES VELEZ DESIGNACION	70,064,295
-----------	--	------------

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

PRINCIPAL	JORGE HERNAN TOBON CALLE DESIGNACION	70,070,617
-----------	---	------------

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

No. CC 25512612

PRINCIPAL

ALBERTO CORREA LONDOÑO
DESIGNACION

8,255,127

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

PRINCIPAL

CARLOS M. GONZALEZ V.
DESIGNACION

71,617,685

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

PRINCIPAL

SIN ACEPTACION

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

SUPLENTE

JUAN CAMILO SIERRA M.
DESIGNACION

70,076,853

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

SUPLENTE

ALEJANDRO GUERRA PALACIO
DESIGNACION

70,122,701

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

SUPLENTE

SIN ACEPTACION

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

JAVIER GARCIA RESTREPO
DESIGNACION

15,252,529

Por Escritura Pública número 6870 del 6 de octubre de 2006, de la Notaría 1a. de Medellín, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2006, en el libro 1, bajo el número 4083.

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece



fmbbLdbklfKlDbQl-ATPCem

008291056

Copias: 002

Pagina: 005

inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Medellin, Abril 07 de 2011. Hora: 9:20 AM

Notaria 11

DOCUMENTO ARCHIVO

ESCRITURA N° 1464

DE FECHA abr 28/11

Gloria Maria Espinosa Alzate

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

No. CC 25512613

20

NOTARIA ONCE DE MEDELLIN Notaria 11

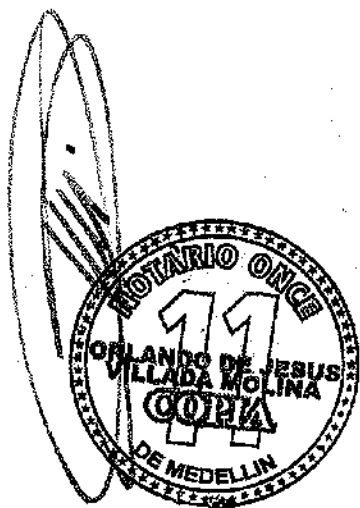
PRIMERA COPIA

ES FIEL COPIA TOMADA DE LA ORIGINAL, CONSTA

VEINTE (20) DE _____ HOJAS ÚTILES.

SE DESTINA PARA: LA FUNDACION SOMA

Medellin, _____ - 3 MAY 2011





INFORME DE GESTION 2017
FUNDACION SOMA
UNIDAD MATERNO INFANTIL DE CHIGORODÓ

La Fundación Soma es una entidad sin ánimo de lucro con personería Jurídica vigente mediante resolución N°024963 del 31 de diciembre de 2008 y cuyo objeto social es la realización de actividades encaminadas al fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud del binomio madre-hijo como un imperativo ético y transversal a su gestión en la región de Urabá.

SERVICIOS ASISTENCIALES:

En el año 2017, realizamos 4.790 consultas externas, atendimos en hospitalización 2.699 pacientes maternas, atendimos 1.819 partos y 408 niños en la Unidad de cuidados neonatales, de los cuales, 174 fueron bebés nacidos con menos de 2.500 gramos y realizamos en total 1.635 procedimientos en cirugía (ver tablas comparativas).

Se adecuo una zona para el servicio de mamografía, el cual será operado por el departamento de Radiología de la Clínica SOMA en calidad de arrendatario, el resto del área que ocupaban las siete camas que se cerraron, se le arrendaron a COMFAMA.

En general hubo reducción en la prestación de todos nuestros servicios, debido en parte al cierre de estos para COOMEVA y la restricción para SAVIA, tratando de disminuir el crecimiento de la cartera.

TABLA NRO. 1:

	2016	2017	VARIACION
INGRESOS UMI	3.957	3.107	-21.48%



NRO.

MATERNAS ATENDIDAS 3.480 2.699 -22.44%

NRO. DE NEONATOS ATENDIDOS	477	408	-14.46%
-------------------------------	-----	-----	---------

NRO. DE

NACIMIENTOS	2.225	1.819	-18.25%
-------------	-------	-------	---------

NRO. DE PARTOS	1.327 (60%)	1.075 (69%)	-20.49%
----------------	-------------	-------------	---------

NRO. DE CESAREAS	870 (40%)	744 (31%)	-14.48%
------------------	-----------	-----------	---------

TABLA NRO 2:

	2016	2017	VARIACION
CONSULTAS	6.183	4.790	-22.53%
ECOGRAFIAS	4.260	4.177	-1.94%
MONITOREOS	6.221	5.474	-12.0%
CIRUGIAS	3.369	1.635	-51.46%
EXAM. LAB.	35.734	29.626	-17.09%



TABLA NRO. 3:

	2016	2017	VARIACION
DIAS ESTANCIA UCI	2,7	3,3	18.2%
PORCENTAJE OCUPACIONAL UCI	49%	52%	3%
DIAS ESTANCIA OBSTETRICIA	2,2	2,2	0%
PORCENTAJE OCUPACIONAL OBSTETRICIA	79%	84%	5%
MORTALIDAD PERINATAL	8,55 x 1.000 NACIDOS VIVOS	9,3 x 1.000 NACIDOS VIVOS	0.75 X 1.000 NACIDOS VIVOS
MORTALIDAD MATERNA	0	54.98 X 100.000 NACIDOS VIVOS	54.98 X 100.000 NACIDOS VIVOS

ASPECTOS FINANCIEROS

- **Ingresos Operacionales.** Los ingresos operacionales del año 2017 fueron \$9.353 millones, cifra que fue inferior a la presentada en el 2016 en 164 millones lo que equivale a una disminución de 1,72%. Esta disminución se debió al cierre de servicios pacientes de COOMEVA a partir del mes de septiembre, con el fin de disminuir la facturación y así contener la cartera.



- **Costos directos:** Fueron de \$7.544 millones en el año 2017 y presentaron una disminución frente al 2016 de 37 millones que equivalen a una disminución de 0,5%, los gastos administrativos fueron de \$1.107 millones, que representan una disminución del 32% y los Gastos financieros fueron de \$267 millones, disminuyendo un 15,2% debido a la restructuración del préstamo del IDEA.

- **Otros Ingresos.** En el 2017 se recibieron otros ingresos, principalmente por concepto de donaciones, gracias a donantes como Fundación Éxito quien realizó donaciones con el fin de continuar con el programa canguro intrahospitalario, Celsius, entre otras y algunas personas naturales benefactoras, todo ello por valor de \$60,2 millones de pesos.

- **Utilidad Neta:** Como consecuencia de las cifras anteriores, los excedentes netos aumentaron en un 318%, pasando de \$157 millones en el año 2016 a \$660 millones en el año 2017

TABLA NRO. 4:

	2016	2017	VARIACION
VENTAS	9.517.204.258	9.353.234.957	-1.7 %
UTILIDAD OPERACIONAL	289.063.412	701.309.110	142%
UTILIDAD NETA	157.548.112	659.900.901	318%
EBITDA	1.465.358. 15.4%	1.172.726 12.5%	-20% -2.9%



- **Activos.** Los activos totales de la Fundación, a diciembre 31 de 2017, sumaron \$9.274 millones, aumentaron en \$1.760 millones, con respecto al año anterior.
- **Cartera.** Paso de \$6.274 millones en 2016 a \$8.296 millones en 2017, Teniendo un aumento de \$2.021.735 millones
- **Pasivos.** Los pasivos tuvieron un aumento por valor de \$1.100 millones, debido a la falta de PAGO de las EPS, por lo tanto, no se logró pagarles a los proveedores a tiempo.
- **Obligaciones Financieras:** Al cierre del año, las obligaciones con IDEA teníamos un saldo de \$ 1.180.023.736 y con Bancolombia por valor de \$336.129.550.
- **Obligaciones con proveedores:** Las obligaciones con proveedores tuvieron una variación de \$877 millones; pasando de \$3.976 millones en 2016 a \$4.853 en 2017.
- **Patrimonio.** El patrimonio de la Fundación aumentó en \$660 millones, pasando de \$1.776 millones en el 2016 a \$2.436 millones en el año 2017. Este incremento se dio gracias a los excedentes obtenidos en el año 2017
- **Cartera.** Debido a las dificultades con el recaudo de cartera los días de cartera aumentaron a 356 días, en el año 2016 estaba en 262 días.

TABLA NRO. 5:

	2016	2017	VARIACION
CARTERA	6.274.294.268	8.296.029.358	24%
ROTACION CARTERA (Días)	262	356	26%
CARTERA MAYOR 90 DIAS	57%	69%	12%



EBITDA. El EBITDA del año 2017 fue de \$1.172 millones, equivalente al 12,5% de los ingresos, este indicador tuvo una disminución del 20% frente a los \$1.465 millones del año 2016.

Expectativas para 2018:

El año 2018 definirá la continuidad de la Unidad Materno Infantil, pues de no recibir abonos sustanciales a la cartera que tienen las diferentes EPS con la Unidad y si no se reciben los pagos de las EPS liquidadas SALUDCOOP y CAPRECOM, será muy difícil que podamos continuar prestando nuestros servicios.

Aunque se restringió la prestación de servicios a las EPS que más nos remiten pacientes, la cartera sigue aumentando y la rotación de este también aumento.

Los resultados financieros, muestran que la Unidad es un negocio rentable, pero la falta de pagos hace que la insolvencia o falta de flujo de caja, haga imposible nuestra operación.

Sería lamentable para la región y en última instancia para la población materno infantil de la zona de Urabá, no poder continuar prestando nuestros servicios, pues habría un retroceso en la calidad de vida y las tasas de morbi mortalidad materna y perinatal volverían a ser las más altas del departamento de Antioquia.

La Fundación Soma manejo durante el año y se buena manera, los recursos pertenecientes al SGSSS y todos los aportes parafiscales y las declaraciones de autoliquidación de estos al sistema y concerniente a todos sus empleados, fueron presentadas y pagadas oportunamente y de acuerdo con el artículo 3 del decreto 1070 de 2013 y demás normas establecidas para tales efectos.

Los sistemas de información que se utilizan en la empresa se encuentran debidamente licenciados, cumpliendo con esto con la ley 603 del año 2000, la cual habla de la propiedad intelectual y de derechos de autor.

Se están implementando acciones para elaborar manuales y formatos necesarios para minimizar riesgos asociados al manejo de información personal referido en la ley 1581 y sus demás reglamentarios.



También se han tenido avances en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo- SGSSST.



HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS
Director Ejecutivo



**REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA**

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

NOTA No. 1 ENTIDAD REPORTANTE

La Fundación Soma con Nit.900.124.689-1, establecida de acuerdo a las leyes colombianas como I.P.S institución prestadora de servicios de segundo y tercer nivel según calificación de la Superintendencia Nacional de Salud, constituida el día 19 de Diciembre de 2006 bajo el registro No. 4083 del Libro 1 y posteriormente por ser entidad sin Ánimo de lucro regida por la Gobernación de Antioquia con personería jurídica mediante Resolución 024963 de 31 de diciembre de 2008 emanada de la Dirección seccional de salud. Su vigencia es indefinida. Su objeto social principal es Propiciar la Investigación médica, educación continuada de los profesionales de la medicina y todo lo relacionado con la prestación de servicios de la salud.

NOTA No. 2 Principales políticas y prácticas contables

La Fundación SOMA, pertenece al grupo dos (2) como preparadores de Información Financiera y realizando sus registros contables y preparando los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y 2016, atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB) y adoptadas en Colombia según la ley 1314 de 2019 y sus decretos reglamentarios aplicables 2784 de 2012, 2023 de 2013 y 2420 de 2015, compilados y racionalizados en el decreto único Reglamentario de las normas de Contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información 2496 del 23 de diciembre de 2015.

Con la ley 1314 del 13 de Julio de 2009, expedida por el gobierno Nacional, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información acotadas en Colombia (NIIF- NIC), se señalan las autoridades competentes, del procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El periodo de aplicación de las NIIF para el grupo 2, comenzaba el 1 de Enero de 2016, pero esta sufrió un aplazamiento emanado por la Superintendencia de salud circular



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

externa 001 de Enero 19 de 2016 dejando como fecha de inicio el 1 de Enero de 2017 y con el año 2016 como periodo de transición, fecha en el cual se prepararon EEEF bajo la normatividad local y bajo los nuevos estándares internacionales de información financiera con propósitos de comparación, cumpliendo entonces con lo exigido por el nuevo marco contable a través de las NIIF.

NOTA No. 3 Declaración de cumplimiento con las NIIF para las pymes.

Los Estados Financieros de la Fundación SOMA, entidad individual correspondiente a los años terminados al 31 de Diciembre de 2017 y 2016, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las medianas y pequeñas entidades (IFRSs en Inglés) y (Pymes en Español) emitidas por el consejo internacional de normas de contabilidad (IASB siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el decreto 3022 del 27 de Diciembre de 2013.

Estos Estados Financieros se presentan en miles de pesos colombianos que es también la moneda funcional de la entidad.

NOTA No. 4 Resumen de Políticas Contables.

4.1 Consideraciones Generales.

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de Estados Financieros bajo el nuevo marco contable se resumen a continuación:

4.2. Efectivo y equivalentes de efectivo.

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la Entidad tiene disponible para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y se mantienen a su valor nominal.

Se incluyen en los equivalentes al efectivo, las inversiones de corto plazo fácilmente convertibles a efectivo y que se encuentren sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y con vencimiento menor a tres meses de y de gran liquidez y que se mantienen para el cumplimiento de compromisos de pago a corto plazo.



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Debido al corto vencimiento de estas inversiones, el valor registrado se aproxima al valor razonable de mercado.

4.3 Instrumentos financieros.

4.3.1 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la FUNDACIÓN SOMA consideradas en las NIIF para Pymes como un activo financiero en la categoría de instrumento de deuda (préstamo o cuenta por cobrar) de la Sección 11 de NIIF para Pymes Instrumentos Financieros Básicos, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

En consecuencia, las cuentas por cobrar de la FUNDACIÓN SOMA incluyen: Cuentas por cobrar a clientes, Cuentas por cobrar a empleados. Cuentas por cobrar deudores varios, por Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado (o cruzar con cuentas por pagar). Reclamaciones por incapacidades y Otras Cuentas por Cobrar.

Como política General, el área contable, la de cartera y la administración de la FUNDACIÓN SOMA evalúa periódicamente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados y mediante un análisis individual de cada una de ellas.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

El área de cartera de la FUNDACIÓN SOMA analizará los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

- a) Dificultades financieras significativas del deudor: entendiéndose que esté en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- b) Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo con cada grupo.
- c) La FUNDACIÓN SOMA, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente y de acuerdo con el procedimiento descrito.

4.3.2 Política de cuentas por pagar.

Esta política contable aplica para cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar de FUNDACIÓN SOMA, que se encuentran bajo la categoría de instrumentos financieros de tipo pasivo, a saber:

Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales y del exterior, Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general, Impuestos por pagar, Avances y anticipos recibidos y Otras cuentas por pagar

La política contable de cuentas por pagar NO aplica para los siguientes hechos económicos, debido a que se desarrolló una política contable en particular para cada caso:

Instrumentos financieros pasivos que surjan de obligaciones financieras, las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros, Obligaciones laborales y los pasivos estimados y créditos judiciales

FUNDACIÓN SOMA reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de la Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción,
- b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad y,
- c) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

Los saldos por pagar se reconocen y se miden en el momento en que FUNDACIÓN SOMA se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Los avances y anticipos deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido. Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido (valor nominal) por parte de la entidad contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo.

4.4 Política De Inventarios.

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que la FUNDACIÓN SOMA, posee para ser utilizados en el proceso de consumo o la venta dentro de las actividades ordinarias.

Adicionalmente se incluye el valor del anticipo entregado al proveedor, el cual se reconoce en este rubro una vez se reciba la transferencia de los riesgos y beneficios del bien o servicio adquirido.



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Esta política contable NO aplica para elementos de aseo, papelería y cafetería, uniformes, manejo y utensilios de cocina, artículos de abastecimiento, los cuales serán reconocidos directamente como gastos al estado de resultados del período en el cual se adquieran.

Los inventarios comprenden: Bienes e insumos, materiales y repuestos, mercancía en consignación y anticipos para compra de Inventarios.

Los inventarios se medirán en cada cierre contable, al menor valor entre el costo en libros y el valor neto realizable. Esta medición la realizará la persona encargada del inventario en coordinación con contabilidad.

4.6 Política de Propiedades Planta y Equipo

Las Propiedades, Planta y Equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos para la FUNDACIÓN SOMA, Son activos tangibles que la Entidad posee y emplea en la prestación de su objeto social o para propósitos administrativos.

Aplica también para propiedades de inversión cuyo valor razonable no se puede medir con fiabilidad y para la propiedad, planta y equipo entregados en comodato donde se cumplan los requisitos de esta política.

La presente política aplica para la contabilización de los siguientes elementos de Propiedades, Planta y Equipo:

- Terrenos, construcciones en curso, propiedades, planta y equipo en tránsito y en mantenimiento, componentes, edificaciones, plantas y redes, maquinaria y equipo, muebles y enseres de oficina, equipos de cómputo y comunicación, activos por leasing con opción de compra, propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad.

No aplica para:

- Los terrenos o edificaciones que trata la política propiedades de inversión.



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

- Bienes que no cumplen los criterios de reconocimiento definidos para los elementos de Propiedades, Planta y Equipo.

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerá como activo en el momento en el que cumpla con los siguientes criterios:

- i. Sea un recurso tangible controlado por FUNDACIÓN SOMA
- ii. Sea probable que la Entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del activo o sea utilizado para fines administrativos.
- iii. Se espere utilizar en el giro normal de los negocios de la Entidad en un período superior a un año.
- iv. La Entidad ha recibido los riesgos y beneficios inherentes al activo independientemente de la titularidad jurídica.
- v. El valor del activo pueda ser medido confiable y razonablemente.

La FUNDACIÓN SOMA Reconocerá en sus estados financieros un activo por componentes si las partes que lo constituyen presentan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de las demás, se tendrá como materialidad que el costo de reemplazo del componente supere el 20% del valor del equipo principal.

La FUNDACIÓN SOMA podrá optar por los siguientes modelos para el reconocimiento de sus activos fijos:

- Modelo del costo: Si el activo pierde valor con el tiempo, con posterioridad a su reconocimiento se medirá por su costo menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Este modelo se aplicará para todos los activos fijos distintos de terrenos, edificaciones.
- Modelo de revaluación: Si el activo gana valor con el tiempo, se medirá por su valor revaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Si se



**REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA**

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

revalúa un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, se revaluarán simultáneamente todos los elementos de similar naturaleza y uso, para evitar revaluaciones selectivas y valores referidos a diferentes fechas dentro de una misma clase. Este modelo se aplicará para Terrenos y Edificaciones.

Las revaluaciones se realizarán:

- i. Cuando haya indicios de que el valor razonable del activo revaluado difiere significativamente de su valor en libros.
- ii. Cada 5 años si el activo no experimenta cambios significativos y volátiles en su valor razonable, y

Estas revaluaciones deberán estar respaldadas por perito experto.

FUNDACIÓN SOMA Reconocerá la depreciación de los activos de Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo.

La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, y según estudios realizados por el personal experto de la Entidad, aplicando el patrón que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente

Para los activos que se encuentren conformados por componentes significativos, y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciará utilizando el enfoque de depreciación por componentes.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo.



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Previo al cierre contable anual, LA FUNDACIÓN SOMA Deberá asegurar que el costo neto en libros de los activos de Propiedades, Planta y Equipo no exceda su valor recuperable.

Para ello el saldo en libros del activo se comparará con:

i) su valor de venta menos costos de venta.

ii) Y su valor de uso.

4.6 Políticas de Intangibles.

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros de este. Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

La FUNDACIÓN SOMA reconoce un elemento como activo intangible cuando cumple la totalidad de los siguientes requisitos:

Que sean identificables, Que sean controlables, Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente, Que sea probable que la FUNDACIÓN SOMA obtengan beneficios económicos futuros.

Los activos intangibles se deberán medir al costo menos la amortización acumulada y la perdida por deterioro de valor acumulada.

Cuando se tenga indicios de deterioro de valor, la FUNDACIÓN SOMA debe asegurar que el costo neto en libros de los activos no exceda su valor recuperable.

Se deberá dar de baja un activo intangible y se reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo al momento de la disposición o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

4.7. Política de Beneficios a los Empleados.

Los beneficios a empleados representan las retribuciones al personal vinculado a la FUNDACIÓN SOMA, los cuales se otorgan en contraprestación de los servicios prestados.



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Se establecen en virtud de las normas legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe entre ellos y La FUNDACIÓN SOMA.

Esta política ilustra su tratamiento contable, tomando como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIC-NIIF para PYMES.

La FUNDACIÓN SOMA agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud, pensión y a riesgos profesionales y ausencias remuneradas a corto plazo.

Anualmente se efectuará una consolidación de las cesantías, prima, vacaciones, e intereses sobre cesantías, la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento

4.8 provisiones, activos y pasivos. Contingentes.

La FUNDACIÓN SOMA aplicará esta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones, activos y pasivos de carácter contingente, correspondiente a las demandas y litigios a favor o en contra de la FUNDACIÓN SOMA, de cualquier tipo.

Una provisión representa un pasivo de la FUNDACIÓN SOMA calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta.

Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.



**REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA**

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

La FUNDACIÓN SOMA reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Debido a un suceso pasado, la FUNDACIÓN SOMA tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los abogados externos con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por la FUNDACIÓN SOMA. La administración de la entidad en conjunto con el Área Contable y con el apoyo de los abogados externos, serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador para los respectivos reconocimientos.

2. La probabilidad de que la FUNDACIÓN SOMA tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente de que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los abogados externos con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de la FUNDACIÓN SOMA considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los abogados externos deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

3. Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los abogados externos basados en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados, teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte.



**REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA**

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

Este valor será equivalente al monto que tendría que desembolsar la FUNDACIÓN SOMA en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario, pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área contable, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área contable.

Cada provisión que la FUNDACIÓN SOMA reconozca en el Estado de Situación Financiera, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para la FUNDACIÓN SOMA y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

Un activo contingente representa la probabilidad de que la FUNDACIÓN SOMA obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor de la FUNDACIÓN SOMA y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

La FUNDACIÓN SOMA reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, sólo cuando:

- a) Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- b) Sea probable que la FUNDACIÓN SOMA reciba recursos del demandante.
- c) Y la calificación del abogado de la probabilidad de recaudo supere el 80%.

NOTA N° 3 DISPONIBLE

La Fundación posee los siguientes saldos al cierre del ejercicio contable:

	Año 2017	Año 2016
Caja General:	\$2.038.000	\$2,038.000
Bancos:	\$7.499.722	\$8.867.051
TOTAL CAJA Y BANCOS	\$9.537.698	\$10.905.028

NOTA N° 4 DEUDORES

Cuentas por cobrar a clientes, por prestación de servicios y presentan los siguientes saldos:

Entidades Promotoras:	\$8.317.273.175	\$6.460.658.419
Particulares:	\$9.906.640	\$15.736.581
Empresas sociales del Estado:	\$576.259.624	\$389.468.981
Empresas de Medicina Prepagada	\$3.557.435	\$12.930.499
Soat	\$290.741	\$435.042
	\$8.907.287.615	\$6.879.229.521



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

VALOR TOTAL DE LA CARTERA

Anticipos avances y depósitos	\$0	\$0
Anticipo impuestos y contribuciones	\$0	\$0
Reclamaciones	\$28.229.861	\$22.106.481
Cuentas por cobrar empleados	\$0	\$0
Deudores varios	\$34.165.955	\$38.428.287
Deterioro cartera	\$-673.653.647	\$-665.469.579
VALOR TOTAL DEUDORES	\$8.296.029.784	\$6.274.294.711

Reclamaciones: Son valores por incapacidades de los empleados que adeudan las diferentes EPS a la Fundación.

NOTA N° 5 INVENTARIOS

Insumos médicos que tiene el almacén para desarrollar el objeto social, su valoración es con base en el promedio y su sistema es el permanente.

Medicamentos, Anestésicos, Oxígeno	\$67.407.191	\$55.151.099
Material Médico Quirúrgico	\$74.044.952	\$47.428.371
Materiales Repuestos Accesorios	\$0	\$0

VALOR TOTAL INVENTARIOS	\$141.452.143	\$102.579.470
--------------------------------	----------------------	----------------------

NOTA N° 6 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Muebles e inmuebles de la Fundación para desarrollar el objeto social, los cuales no están destinados para la venta y su depreciación es por línea recta; el rubro de construcción Y edificación se encuentra la planta de tratamiento compacto; conformado por tres tanques AQUAFIBRA TANK S.A. con sistema estructural fabricado en PRFV de tipo convencional, factura 040 del 07/04/2009.

Terreno (Lote donado por la sociedad de mejoras públicas de Chigorodó según matrícula inmobiliaria N° 008-15193 con código catastral N° 20100002000037000000 ubicado en el municipio de Chigorodó zona urbana en el barrio los olivos con un área de 7.336 metros²

Construcciones y Edificaciones	\$0	\$0
Maquinaria y Equipos	\$0	\$0
Terreno	\$58.688.000	\$58.688.000
Equipos de Oficina	\$7.067.020	\$7.067.020
Equipos de Computación y Comunicación	\$17.455.622	\$16.276.872



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Equipo Médico - Científico	\$1.084.881.638	\$1,081.481.690
Equipo de Hoteles y Restaurantes	\$40.229.426	\$40.229.426
Depreciación acumulada	\$-548.901.385	\$-275.839.097
Total Propiedad Planta y Equipo	\$659.420.321	\$927.903.911

NOTA N° 7 INTANGIBLES

Contrato de adquisición de licencia de uso del sistema de información HOSVITAL-HS N°096-2016 FACTURA MED 340 a nombre de DIGITALWARE S.A. y contrato de actualización y soporte de información N° 097-2016. FACTURA MED 339 \$ **168.186.000**

NOTA N° 8 OBLIGACIONES FINANCIERAS

Sobregiros.	\$35.950.454	\$19.404.310
Moneda Nacional (IDEA)	\$1.180.023.736	\$1.037.825.628
Préstamo Bancolombia	\$336.129.550	\$350.000.000
Contratos Arrendamiento Leasing	\$0	\$46.798.486
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1.552.103.740	\$1.454.028.424

NOTA N° 9 PROVEEDORES

Proveedores Nacionales	\$743.073.959	\$679.983.455
------------------------	---------------	---------------

NOTA N° 10 COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Honorarios Médicos	\$635.256.088	\$464.928.120
Somelab Servicios de Laboratorio	\$1.656.436.253	\$1.118.830.503
Servicios	\$1.834.532.007	\$1.712.219.324

TOTAL COSTOS Y GASTOS	\$4.126.224.348	\$3.295.977.947
------------------------------	------------------------	------------------------

NOTA N° 11 OBLIGACIONES LABORALES	\$412.502.685	\$291.093.341
--	----------------------	----------------------

Corresponden a obligaciones por prestaciones sociales con los empleados, Cesantías, Intereses a las cesantías, Vacaciones, nómina de diciembre 31 de 2017, prima y liquidaciones.

NOTA N° 12 IMPUESTOS



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Retención en la Fuente	\$ 19.332.414	\$ 16.210.162
IVA	\$2.477.085	\$ 967.037
TOTAL IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	\$ 21.809.499	\$ 17.177.199

NOTA N° 13 PATRIMONIO

Capital inicial	\$2.318.139.353	\$1.487.874.446
Donaciones Bien Inmueble	\$58.688.000	\$58.688.000
Capitalización de los Excedentes	\$659.900.057	\$157.548.026
Transición Posterior al nuevo Marco	\$-601.218.599	\$-71.498.282
TOTAL CAPITAL	\$2.435.508.811	\$1.775.608.754

NOTA N° 14 INGRESOS OPERACIONALES

Durante el ejercicio contable la Fundación obtuvo ingresos operacionales por :

TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	\$9.353.234.957	\$9.517.204.258
-------------------------------------	------------------------	------------------------

NOTA N° 15 COSTOS

Corresponden a los costos por medicamentos, servicio de médicos, la nómina y algunos gastos por servicios, como se puede observar el % de participación de los costos es del 79.9% de los ingresos operacionales del año 2017.

TOTAL COSTOS	\$7.544.710.958	\$7.581.494.240
---------------------	------------------------	------------------------

NOTA N° 16 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Como se puede observar el % de participación de los gastos administrativos es de 16% con respecto a los ingresos operacionales del año 2017.

TOTAL GASTOS	\$1.405.398.468	\$1.649.939.106
---------------------	------------------------	------------------------

NOTA N° 17 GASTOS FINANCIEROS

Como se puede observar el % de participación de los gastos financieros es del 2.9% de los ingresos operacionales del año 2017, valores cancelados por conceptos bancarios de acuerdo a las diferentes transacciones realizadas durante el ejercicio contable, estos conceptos son:

Comisiones Bancarias	\$13.388.577	\$8.723.173
Intereses Préstamos Bancarios (IDEA)	\$106.075.001	\$176.620.752



REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

Intereses Leasing Bancolombia	\$3.015.916	\$7.539.314
Intereses FUNDACIÓN SOMA	\$47.363.276	\$47.363.376
Intereses de mora y sobregiros	\$27.800.840	\$39.130.663
Intereses Bancolombia (cr efectivo)	\$56.144.134	\$35.864.096
Descuentos comerciales	\$0	\$0
Total Gastos Financieros	\$253.787.744	\$315.241.374

NOTA N° 17 INGRESOS NO OPERACIONALES

Donaciones	\$60.632.526	\$92.738.246
Descuentos comerciales	\$20.380.593	\$22.225.086
Recuperaciones	\$124.158.553	\$61.572.603
Aprovechamientos	\$5.680.758	\$14.484.701
Intereses Rendimientos Financieros	\$194.340	\$212.513
Arrendamiento Construcciones y Edificaciones	\$45.727.754	\$31.627.801
Total Ingresos No Operacionales	\$256.774.525	\$222.860.950

NOTA N° 18 GASTOS EXTRAORDINARIOS

Gravamen 4 x mil	\$29.692.144	\$33.633.613
Otros gastos Extra del ejercicio	\$1.313.784	\$834.723
Perdida en vta y Retiro de Activos	\$0	\$4.666.654

**NOTA N° 19 CUENTAS DE ORDEN
DEUDORAS DE CONTROL**

Equipos Totalmente Depreciados Computo y Com	\$18.724.024	\$18.724.024
--	--------------	--------------

RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR

Bienes y valores recibidos de terceros	\$114.464.000	\$114.464.000
--	---------------	---------------

Contrato de comodato número NCB-DIH-308 realizado con el proveedor HOSPIRA en el cual nos entregan bombas de infusión para que hagamos uso de ellas; el contrato tiene un término indefinido, la pérdida, daño o destrucción estará a cargo de la empresa comodataria

NOTA N° 19 ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ

A continuación, se presenta la conciliación patrimonial de la Fundación SOMA, generando las partidas de Balance General, las cuales, bajo el proceso de adopción



**REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS
FUNDACION SOMA**

DICIEMBRE 31 DE 2017 Y 2016

de las Normas Internacionales, sufrieron alguna variación con cargo a la Cuenta Adopción por Primera vez:

HOJA DE TRABAJO - CONCILIACION PATRIMONIAL Cifras expresadas en pesos			
CONCILIACION PATRIMONIAL		VALORES	
SALDO DEL PATRIMONIO PCGA ANTERIORES			1.487.874.446
Modificación en los Activos	-		1.198.853.990
Modificación en los Pasivos	-		1.325.352.272
Modificación en el Patrimonio			-
TOTAL MODIFICACION POR CONVERGENCIA			126.498.282
Modificación por Errores			55.000.000
SALDO DEL PATRIMONIO NIIF			1.559.372.728
Variación absoluta (\$)			71.498.282
Variación relativa (%)			4,8%
MODIFICACION EN LOS ACTIVOS		VALORES	
Incremento del activo por ajuste Partidas conciliatorias			4.019.714
Cierre de las Provisiones Existentes bajo el anterior marco normativo			1.129.465.182
Reconocimiento del Deterioro de la Cartera			1.191.116.709
Ajuste por partidas del inventarios que no cumplen criterio para ser reconocido co	-		31.300.321
Cierre de las depreciaciones existentes de la PPyE bajo el Marco Normativo Ante			1.315.325.690
Ajuste Valorización por Valor razonable como costo atribuido en ESFA de la PPyE			13.263.506
Ajuste Baja Costo Atribuido de la PPyE	-		1.100.931.616
Reconocimiento de Consignaciones Pendiente de aplicar de Cartera como Meno	-		1.337.579.436
TOTAL INCREMENTO (DISMINUCIÓN) DE ACTIVOS	-		1.198.853.990
MODIFICACION EN OTROS ACTIVOS		VALORES	
MODIFICACION EN LOS PASIVOS		VALORES	
Reconocimiento de Intereses por Pagar Obligaciones Fras			8.207.450
Reconocimiento Tratamiento de Partidas Conciliatorias			4.019.714
Desreconocimiento Anticipos y Avances Recibidos	-		1.337.579.436
TOTAL INCREMENTO (DISMINUCIÓN) DE PASIVOS	-		1.325.352.272
MODIFICACION EN OTROS PASIVOS		VALORES	
MODIFICACION EN EL PATRIMONIO		VALORES	
TOTAL INCREMENTO (DISMINUCIÓN) DE PATRIMONIO	-		-
MODIFICACION EN OTROS PATRIMONIO		VALORES	
EFECTO DE ERRORES EN PCGA ANTERIORES		VALORES	
Aumentos (disminuciones) por errores PCGA Anteriores en activos (neto) - Activos	-		55.000.000
SUBTOTAL EFECTO DE ERRORES EN APLICACION DE PCGA ANTERIORES	-		55.000.000
VALOR DEL CAPITAL MINIMO IRREDUCTIVO ESTABLECIDO EN EL ESTATUT			

Estas notas hacen parte Integral de los Estados Financieros.

**EL DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARIA SECCIONAL
DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **FUNDACION SOMA**, con domicilio en la ciudad de Medellín, obtuvo su personería jurídica mediante la Resolución N°024963 del 31 de diciembre de 2008, emanada de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. Es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es la realización de actividades encaminadas al fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, así como la investigación médica y la educación continua de los profesionales pertenecientes al sector de la salud, perteneciente al subsector privado del sector salud. NIT.900.124.689-1, calle 51 45-93, tel. 5768400.

Mediante Resolución N°016856 del 8 de junio de 2011, se aprueba una reforma de estatutos.

La representación legal la ejerce el Director Ejecutivo, cargo que en la actualidad ocupa el doctor **HENRI PHILIPPE CAPMARTIN SALINAS**, con cédula de ciudadanía 85.467.104 de Santa Marta, inscrito mediante Resolución N°2016060073277 del 19 de agosto de 2016.

Como Revisores Fiscales se inscribieron los doctores **LUZ OMAIRA SANCHEZ GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°43.666.002 de Bello y portadora de la Tarjeta Profesional N°69181-T en calidad de Revisor Fiscal Principal y **WILMAR ROLDAN ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía N°98.536.455 de Itagüí y portador de la Tarjeta Profesional N°71298-T, en calidad de Revisor Fiscal Suplente; inscritos mediante Resolución N°2017060078037 del 19 de abril de 2017.



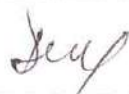
SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS

Medellín, 05 de abril de 2018

Se pagan los derechos de certificación por valor de \$8. 000.00.

Elaboró:

Dora Elena Henao Giraldo
Auxiliar Administrativa

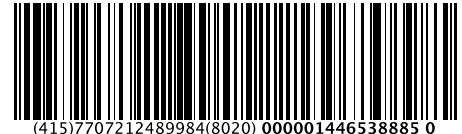


Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1446538850



(415)7707212489984(8020) 000001446538850

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 2 4 6 8 9 - 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 8	
72. Número:	2 4 9 6 3	
73. Fecha:	2 0 0 8 1 2 3 1	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro:	2 0 0 8 1 2 3 1	
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:		
79. Ciudad/Municipio:		
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 0 8 1 2 3 1	Año Mes Día
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	Año Mes Día
82. Nacional: 1 0 0 %		
83. Nacional público: 0 %		
84. Nacional privado: 1 0 0 %		
85. Extranjero: 0 %		
86. Extranjero público: 0 %		
87. Extranjero privado: 0 %		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia Nacional de Salud

1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2		Año Mes Día	
3		Año Mes Día	
4		Año Mes Día	
5		Año Mes Día	

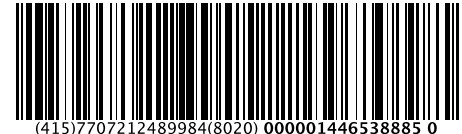
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465388850



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 2 4 6 8 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Representación

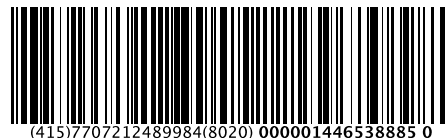
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 8 1 9
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 8 5 4 6 7 1 0 4
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido CAPMARTIN	105. Segundo apellido SALINAS
106. Primer nombre HENRI	107. Otros nombres PHILIPPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465388850



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 2 4 6 8 9 - 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

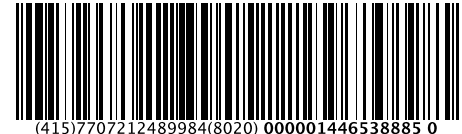
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 1 0 0 6 5 3 5 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANTA	116. Segundo apellido BEDOYA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ERNESTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 6 0 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 4 0 9 6 6 2 6	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SASTOQUE	116. Segundo apellido POVEDA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 6 0 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 7 0 0 7 0 6 1 7	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TOBON	116. Segundo apellido CALLE	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres HERNAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 6 0 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 7 0 0 8 6 0 0 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BLAIR	116. Segundo apellido LLORENS	117. Primer nombre VICTOR	118. Otros nombres MANUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 6 0 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	112. Número de identificación: 9 8 5 5 3 5 0 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido FERNANDEZ	116. Segundo apellido LAVERDE	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 6 0 8	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14465388850



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 1 2 4 6 8 9 - 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

125. Número de identificación:

4 3 6 6 6 0 0 2

126. DV

127. Número de tarjeta profesional:

-

6

9

1

8

1

T

128. Primer apellido

SANCHEZ

129. Segundo apellido

GOMEZ

130. Primer nombre

LUZ

131. Otros nombres

OMAIRA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):

133. DV

134. Sociedad o firma designada:

PROYECCION LEGAL SAS

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 7 0 4 1 9

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

137. Número de identificación:

9 8 5 3 6 4 5 5

138. DV

139. Número de tarjeta profesional:

-

7

1

2

9

8

T

140. Primer apellido

ROLDAN

141. Segundo apellido

ZAPATA

142. Primer nombre

WILMAR

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):

145. DV

146. Sociedad o firma designada:

PROYECCION LEGAL SAS

147. Fecha de nombramiento

2 0 1 7 0 4 1 9

Contador

148. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

149. Número de identificación:

9 8 5 3 6 4 5 5

150. DV

151. Número de tarjeta profesional:

-

7

1

2

9

8

T

152. Primer apellido

ROLDAN

153. Segundo apellido

ZAPATA

154. Primer nombre

WILMAR

155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV

158. Sociedad o firma designada:

PROYECCION LEGAL SAS

159. Fecha de nombramiento

Año Mes Día

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



152019-T

**EVELI TATIANA
GIRALDO MONTÓYA
C.C. 32356874**

**RESOLUCION INSCRIPCION 252 FECHA 12/08/2010
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. REMINGTON**

PRESIDENTE

Leonardo Sanchez G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 162365

COMO NOTO
CIRCULO DE EXCO
DOY FE
CORRESPONDE
ESTA COPIA
DEL CUAL
QUE HE TENIDO
FEB 2010
SAMSE
N.º
Barlo

FIRMA DEL TITULAR

77180

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



69181-T

LUZ AMIRA
SANCHEZ GOMEZ
C.C. 43666002

RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 02/12/99
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente *[Signature]*

EDM76465

C

36/98-232

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

025653

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



43666002